ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Certificado de inclusión y publicación del Plan anual de adquisiciones	**Resolución N° 0006 DEL 06 DE ENERO 2026**	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN, COMUNICACIÓN, CONTROL Y RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y ALCALDÍA DE INÍRIDA, GUAINÍA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 octubre 2026	
Nombre del funcionario a cargo del área que presenta la necesidad:	KATHERINE MORA QUINTERO	
Área gestora (quien presenta la necesidad):	Secretaria de Gobierno y desarrollo Social Municipal	
Modalidad de selección	Licitación Publica	
Tipo de Contrato:	Compra-Venta	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio de Inírida 2024-2027, "Una nueva historia para la seguridad humana", establece objetivos y acciones orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención y atención de las situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana. De manera particular, el Objetivo Estratégico 4. Violencia estructural de actores criminales establece la necesidad de articular las capacidades institucionales para enfrentar, contener y prevenir la violencia y las diversas formas delictivas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el intercambio de información, el flujo de comunicación y la planeación estratégica.

Esta orientación guarda relación con la necesidad de fortalecer los medios disponibles para las instituciones de seguridad que desarrollan actividades de vigilancia, prevención, control y respuesta en el territorio municipal, especialmente en aquellas zonas donde las condiciones geográficas y de conectividad demandan capacidades operativas y logísticas adecuadas. De igual manera, el Objetivo Estratégico 6. Violencia estructural y deslegitimación de la autoridad territorial establece como propósito fortalecer la capacidad de respuesta institucional mediante material y equipos logísticos, técnicos y tecnológicos, con el fin de atender las necesidades de la ciudadanía y fortalecer la gestión pública.

En concordancia con estos objetivos, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades operacionales, logísticas, de vigilancia, comunicación, técnicas y de respuesta de la Armada Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y Alcaldía Municipal de Inírida, mediante la dotación de equipos y elementos requeridos para el desarrollo de sus funciones institucionales.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

En este sentido, los elementos destinados al Ejército Nacional contribuirán al fortalecimiento de sus capacidades logísticas y operacionales para el desarrollo de actividades en el territorio. En la Armada Nacional, los equipos y sistemas previstos, de videovigilancia, contribuirán al fortalecimiento de sus capacidades logísticas, operacionales, de vigilancia y control. Los equipos de comunicación para la Policía Nacional contribuirán al flujo de comunicaciones y a la coordinación de las actividades operativas.

Por su parte, los equipos técnicos destinados a la Alcaldía Municipal permitirán fortalecer las capacidades institucionales para la medición, análisis y control de variables relacionadas con el ruido y la convivencia ciudadana. De esta manera, el proyecto responde a las necesidades identificadas en el territorio y se articula con los lineamientos del PISCC 2024-2027, orientándose al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la generación de mejores condiciones para la prevención, vigilancia, comunicación, control y respuesta oportuna frente a situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, se plantea el presente proyecto, financiado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, como una intervención orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Armada Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional y Alcaldía Municipal de Inírida, Guainía.

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y Ley 2197 de 2022, normatividad que faculta a las entidades territoriales para administrar y ejecutar los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) con el fin de financiar iniciativas dirigidas a preservar el orden público, la seguridad integral y el fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones y la Fuerza Pública. Asimismo, el proceso atiende a lo regulado por la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) sobre la destinación específica de los recursos del recaudo de multas para el control normativo y la convivencia, al igual que los lineamientos técnicos de la Ley 2450 de 2025 y la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el control de la contaminación auditiva. La conveniencia y oportunidad de este trámite contractual radica en dar cumplimiento inmediato a los acuerdos alcanzados en la sesión No 2 del Comité Territorial de Orden Público del 30 de junio de 2026 y a las actualizaciones, reformulaciones y aprobaciones adoptadas en la sesión ordinaria No 3 del 14 de septiembre de 2026 mediante acta N°3 y sesión extraordinaria No 4 del 18 de septiembre de 2026 mediante el Acta N° 04.

Por parte de **la Alcaldía Municipal de Inírida**, se justifica la adquisición de un sonómetro clase 1 con calibrador acústico, módulos de medición y medidores ambientales por valor aproximado de $61.000.000 M/cte., respaldado con el recaudo de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, para otorgar herramientas técnicas a la Inspección Urbana frente a las infracciones por exceso de ruido conforme a la normatividad ambiental.

Con esta adquisición se pretende fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social para garantizar la protección de la convivencia ciudadana, la tranquilidad pública, el derecho al descanso, la salud y el ambiente sano.

La adquisición del sonómetro permitirá realizar mediciones objetivas de presión sonora durante los procedimientos de inspección, vigilancia y control, proporcionando evidencia técnica confiable para sustentar las actuaciones administrativas desarrolladas por la Inspección de Policía.

Así mismo, el proyecto permitirá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2450 de 2025, fortaleciendo la gestión institucional mediante la incorporación de herramientas tecnológicas que incrementen la eficacia de las actuaciones administrativas y reduzcan los riesgos asociados a la insuficiencia probatoria en los procedimientos policivos.

En relación con el **Departamento de Policía Guainía**, se requiere fortalecer las capacidades operativas mediante la adquisición de radios de comunicación, y asignando una inversión aprobada de $362.566.390 M/cte. cofinanciada con recaudo de multas y fondos FONSET.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, de coordinación y de respuesta de la Estación de Policía Inírida, como condición indispensable para mejorar la atención de los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio, en un contexto territorial caracterizado por aislamiento geográfico, limitada conectividad y alta dependencia logística del transporte aéreo y fluvial para el sostenimiento de los medios institucionales. Estas condiciones inciden directamente en la continuidad del servicio policial y exigen que la unidad disponga de herramientas tecnológicas actualizadas, confiables y suficientes para garantizar una actuación oportuna, segura y efectiva frente a las problemáticas que afectan a la ciudadanía.

La necesidad de intervención adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que el PISCC de Inírida 2024–2027 reconoce la existencia de problemáticas asociadas al hurto, microtráfico, migración irregular, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, alteraciones de la convivencia y percepción de inseguridad, así como la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del Estado para responder de manera integral a dichas situaciones. En ese marco, el mismo instrumento de planeación establece como ejes estratégicos la prevención, el control policial, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento institucional, escenarios en los cuales el presente proyecto aporta de forma directa mediante el mejoramiento de los medios tecnológicos esenciales para la operación del servicio policial en el municipio.

Desde el punto de vista técnico-operativo, el proyecto es necesario porque actualmente una parte significativa de la capacidad de radiocomunicación de la Estación de Policía Inírida depende de equipos que han superado su ciclo de vida útil, lo que afecta la confiabilidad, cobertura y continuidad de las comunicaciones críticas del servicio. La radiocomunicación constituye un componente esencial para la coordinación entre patrullas, la transmisión de información en tiempo real y la respuesta institucional frente a incidentes que afectan la seguridad y la convivencia; por ello, la modernización de estos medios no representa una simple reposición de bienes, sino una acción estratégica orientada a restablecer niveles adecuados de operatividad, interoperabilidad y sostenibilidad del servicio policial. La metodología institucional de formulación de proyectos exige precisamente que las iniciativas se orienten al cierre de brechas y al fortalecimiento de capacidades para mejorar la prestación del servicio de policía.

Para el **Batallón de Infantería de Selva N° 45**, se justifica la compra de elementos de intendencia ajustados tras la revisión de chalecos de combate, hamacas con toldillo y sobre carpas, con un valor aprobado de $159.760.976 M/cte. financiado con recursos FONSET, indispensables para mitigar el acelerado desgaste del material en misiones de control territorial.

Este proyecto responde a la necesidad institucional de fortalecer la capacidad operacional del Batallón de Infantería de Selva No. 45 frente a las exigencias propias del territorio del municipio de Inírida del departamento del Guainía, donde las operaciones militares se desarrollan en condiciones ambientales de alta complejidad caracterizadas por elevadas precipitaciones, humedad permanente, temperaturas extremas, vegetación densa, largas distancias de desplazamiento y limitadas vías de acceso.

En este contexto, la disponibilidad de material de intendencia técnicamente certificado constituye un componente esencial para garantizar la continuidad de las operaciones militares, proteger la integridad física del personal, mejorar las condiciones de supervivencia en campaña y optimizar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.

La formulación del objetivo se encuentra alineada con los lineamientos del PISCC 2024–2027, el cual establece como prioridad el fortalecimiento institucional para mejorar la capacidad de respuesta de las entidades responsables de la seguridad y la convivencia ciudadana, promoviendo una presencia efectiva del Estado en todo el territorio municipal.
De igual manera, para el **Batallón Fluvial de Infantería de Marina N° 50**, se justifica una inversión aprobada de $259.000.000 M/cte en la solicitud fortalecer la seguridad, vigilancia, control y protección de sus instalaciones internas y áreas perimetrales, mediante equipos tecnológicos de videovigilancia que permitan mejorar la capacidad de observación, registro, transmisión y almacenamiento de imágenes.

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

El sistema de videovigilancia objeto de esta iniciativa estará destinado exclusivamente a las instalaciones y áreas bajo responsabilidad del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50 y no corresponde ni hará parte del sistema municipal CCTV-SIES 123. El adecuado cumplimiento de las funciones institucionales del Batallón requiere disponer de condiciones operativas y medios técnicos que contribuyan simultáneamente al fortalecimiento de sus capacidades, a la protección de sus instalaciones mediante un circuito cerrado de televisión (CCTV) para las tropas en el sector de Coco.

En términos de viabilidad financiera, las contrataciones aprobadas se enmarcan de manera rigurosa dentro de la disponibilidad del municipio, la cual asciende a $849.943.626 M/cte., compuesta por $694.943.626 del FONSET y $155.000.000 procedentes del recaudo de multas, agotando en su totalidad los $155.000.000 del rubro de multas y utilizando $681.315.692 de los fondos del FONSET.Finalmente, el impacto de estas inversiones se reflejará en la reducción de los índices de contaminación auditiva urbana, la mejora de la respuesta policial en situaciones de alteración del orden, y el fortalecimiento del bienestar integral y el control de fronteras y cuencas fluviales en el municipio de Inírida.

Se realizo la búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano de los acuerdos marco de precios y no se encontró un acuerdo de marco de precios aplicable al proceso que se adelanta cuyo objeto **ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER A LOS MIEMBROS DEL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO MUNICIPAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024-2027** , por lo tanto, el proceso se realizara conforme a las modalidades establecidas en el estatuto de contratación.

Por lo tanto, queda evidencia y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección con un contratista a través de la modalidad **ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER A LOS MIEMBROS DEL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO M-UNICIPAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024-2027.** Con una persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia e idoneidad requerida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del decreto 1082 de 2015 , el municipio de Inírida, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual publicado en el Plan anual de adquisiciones.

3.2 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis cubre los siguientes aspectos:

3.2.1. Aspectos generales
3.2.2. Análisis de la demanda
3.2.3. Análisis de la oferta

3.2.1. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO	ANÁLISIS
a. Productos incluidos en el sector	Los productos incluidos en este sector corresponden a bienes muebles de uso institucional que se adquieren mediante compraventa y suministro, provenientes de cadenas productivas especializadas: • La **industria textil y de confección técnica** (dotación de campaña bajo normas militares)

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

	• La **industria electrónica y de telecomunicaciones** (radiocomunicación y videovigilancia), • La **industria de instrumentación de precisión y metrología** (medición acústica y ambiental). Dentro del cual se evidencia que se trata de un mercado caracterizado por: (i) La **diversidad de productos** y su alto componente tecnológico. (ii) La **dependencia de fabricantes nacionales e internacionales** y de procesos de importación; (iii) La participación de **comercializadores, distribuidores mayoristas, importadores e integradores de tecnología y seguridad**; (iv) El **cumplimiento de normas técnicas y estándares** propios de cada bien (normas técnicas militares NTMD, estándares IEC, MIL-STD, IP); (v) Una **demanda especializada**, constituida principalmente por entidades públicas y organismos de seguridad que requieren estos bienes para fortalecer sus capacidades operativas.
b. Agentes que componen el sector	1. Fabricantes o productores: empresas nacionales e internacionales que fabrican radios de comunicación, cámaras de vigilancia, equipos electrónicos, sonómetros, chalecos, elementos de protección y demás equipos especializados. 2. Importadores: empresas encargadas de adquirir los productos en mercados internacionales e introducirlos al país para su comercialización. 3. Distribuidores mayoristas: empresas que compran grandes cantidades de equipos a fabricantes o importadores y los distribuyen a comerciantes, entidades públicas y empresas privadas. 4. Comercializadores y proveedores minoristas: establecimientos y empresas especializadas que ofrecen y venden los elementos directamente a los compradores. 5. Empresas integradoras de tecnología y seguridad: organizaciones que comercializan equipos de videovigilancia, radiocomunicación y otros sistemas tecnológicos, y que eventualmente ofrecen servicios complementarios de instalación, configuración y mantenimiento. 6. Operadores logísticos y transportadores: empresas encargadas del almacenamiento, distribución y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la entidad contratante. 7. Consumidores o compradores finales: entidades públicas, organismos de seguridad, Policía Nacional, alcaldías, gobernaciones, empresas privadas y demás organizaciones que requieren estos elementos para el desarrollo de sus actividades.
c. Gremios y asociaciones que participan en el sector	Teniendo en cuenta que el objeto comprende la comercialización especializada de bienes de seguridad, vigilancia, comunicación, dotación e instrumentación, los gremios y asociaciones que participan en el sector son los siguientes: **Seguridad, vigilancia y protección** • Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad (ACES). • Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada (FECOLSEP). • Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada (CONASEGUR). • Asociación Colombiana de la Industria de la Seguridad Electrónica y Afines (seguridad electrónica y CCTV). **Tecnología, informática y telecomunicaciones** • Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

	• Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones (ASOTIC). • Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (ANDESCO). **Textil, confección y dotación** • Cámara Colombiana de la Confección y Afines y las agremiaciones del sector textil-confección que agrupan a los fabricantes de dotación y prendas técnicas. **Importación y distribución** • Asociaciones de importadores y distribuidores de equipos tecnológicos y de seguridad, por la alta dependencia de bienes de origen internacional
d. Cifras totales de ventas	En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%. 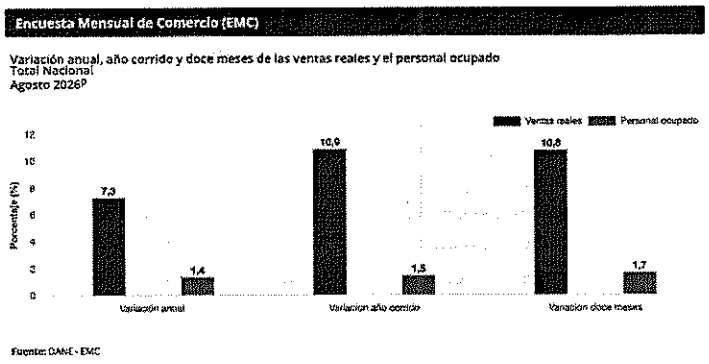 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de del comercio minorista y vehículos con un 13,3 el segundo es el total de ventas reales del comercio al por menor sin combustible con un 13,2.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026*

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025)*

Línea de mercancías	Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025 Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista y vehículos	10,9	10,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,0	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,7	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	14,9	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	44,3	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	3,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	6,5	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,4	0,2
Libros, periódicos, papelería, artículos y útiles escolares	11,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	1,6	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	1,8	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

Para el mes de agosto de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 28,3% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 4,3%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Agosto (2026 / 2025)[p]
<table>
<tr><th rowspan="2">Actividades económicas</th><th colspan="2">Agosto 2026 / agosto 2025</th></tr>
<tr><th>Variación %</th><th>Contribución PP</th></tr>
<tr><td>Total comercio minorista y vehículos</td><td>7,3</td><td>7,3</td></tr>
<tr><td>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)</td><td>9,0</td><td></td></tr>
<tr><td>4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.</td><td>4,3</td><td>1,2</td></tr>
<tr><td>4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.</td><td>3,1</td><td>0,4</td></tr>
<tr><td>4511. Vehículos automotores nuevos</td><td>28,3</td><td>5,4</td></tr>
<tr><td>4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.</td><td>20,7</td><td>0,4</td></tr>
<tr><td>475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.</td><td>3,0</td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores</td><td>4,9</td><td>0,2</td></tr>
<tr><td>4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador</td><td>3,0</td><td>0,1</td></tr>
<tr><td>476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.</td><td>-0,7</td><td>-0,0</td></tr>
<tr><td>4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.</td><td>-4,0</td><td>-0,0</td></tr>
<tr><td>4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.</td><td>-5,4</td><td>-0,0</td></tr>
<tr><td>4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.</td><td>-0,3</td><td>-0,1</td></tr>
<tr><td>474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.</td><td>-10,3</td><td>-0,1</td></tr>
<tr><td>4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios: Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.</td><td>-7,0</td><td>-0,3</td></tr>
</table>
Fuente: DANE – EMC
</td>
</tr>
<tr>
<td>e. Perspectivas de crecimiento, y ventas</td>
<td>
Tasa de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2025 primer trimestre 2026
<table>
<tr><th rowspan="2">Actividad</th><th colspan="2">Primer trimestre 2026[pr]</th><th rowspan="2">Diferencia a la contribución[a]</th></tr>
<tr><th colspan="2">Tasa de crecimiento anual (%)</th></tr>
<tr><th>Publicado[1]</th><th>Revisado[2]</th></tr>
<tr><td>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</td><td>-1,4</td><td>-1,4</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>Explotación de minas y canteras</td><td>-0,1</td><td>-0,8</td><td>-0,03</td></tr>
<tr><td>Industrias manufactureras</td><td>2,9</td><td>2,6</td><td>-0,04</td></tr>
<tr><td>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]</td><td>2,6</td><td>2,6</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>-5,4</td><td>-5,2</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Comercio al por mayor y al por menor[4]</td><td>2,9</td><td>3,0</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>Información y comunicaciones</td><td>1,3</td><td>1,6</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Actividades financieras y de seguros</td><td>2,8</td><td>2,8</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>Actividades inmobiliarias</td><td>2,0</td><td>2,0</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]</td><td>2,2</td><td>2,3</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Administración pública, defensa, educación y salud[6]</td><td>5,7</td><td>5,6</td><td>-0,01</td></tr>
<tr><td>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]</td><td>3,2</td><td>3,2</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td>Valor agregado bruto</td><td>2,2</td><td>2,1</td><td>-0,05</td></tr>
<tr><td>Valor agregado bruto</td><td>2,2</td><td>2,1</td><td>-0,05</td></tr>
<tr><td>Impuestos menos subvenciones sobre los productos</td><td>2,9</td><td>3,0</td><td>0,01</td></tr>
<tr><td>Producto Interno Bruto</td><td>2,2</td><td>2,2</td><td>-0,04</td></tr>
<tr><td>Gasto de consumo final[8]</td><td>3,4</td><td>4,2</td><td>0,62</td></tr>
<tr><td>Formación bruta de capital[9]</td><td>-3,0</td><td>-4,8</td><td>-0,36</td></tr>
<tr><td>Exportaciones</td><td>3,5</td><td>1,7</td><td>-0,27</td></tr>
<tr><td>Importaciones</td><td>3,5</td><td>3,6</td><td>-0,04</td></tr>
<tr><td>Producto Interno Bruto</td><td>2,2</td><td>2,2</td><td>-0,04</td></tr>
</table>
Fuente: DANE, PIB. T

Se puede observar que en la actividad de otras actividades de servicios no hubo diferencia entre la distribución sobre la tasa de crecimiento anual.

En el sector servicios el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025p, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionada.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
</td>
</tr>
</table>

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

f. Variables económicas	**PRODUCTO INTERNO BRUTO.**

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.	Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional. De acuerdo con el boletín técnico Bogotá D.C 18 de agosto de 2026 nos presenta un gráfico del producto interno bruto, tasa de crecimiento en volumen 2023-I /2026 II 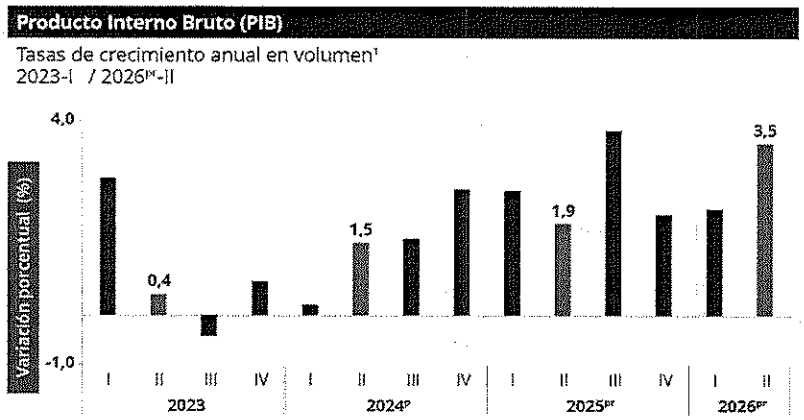 Fuente: DANE, PIB_T En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,5
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFONQUE DE GASTOS

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

PIB A PRECIOS CORRIENTES

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,8	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR

A continuación, se desglosa el boletín técnico del mes de septiembre del día 10 de Octubre de 2026 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%. En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,09	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,26	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,75	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,83	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,00	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,85	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,35	0,42	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir *y calzado (2,66%).*

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,09	0,16	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,01	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,00	0,00	0,26	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,97	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,03	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,00	0,00	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,23	-0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,62	9,44	1,06
Salud	1,71	5,09	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,09	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,15	5,15	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,36	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,76
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,53	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 53	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,6	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,8	1,2	0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	1,3	0,6	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	22,2	4,1	0,5	25,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	10,2	1,7	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7733	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8129	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,3	12,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,4	-7,0	0,0	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,5	-1,2	0,0	1,7

Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

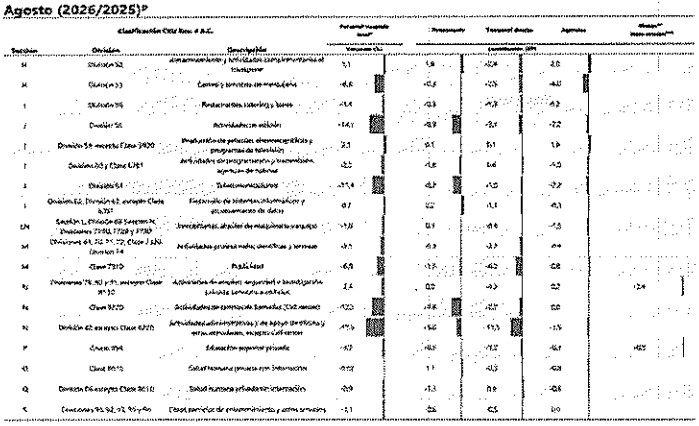

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

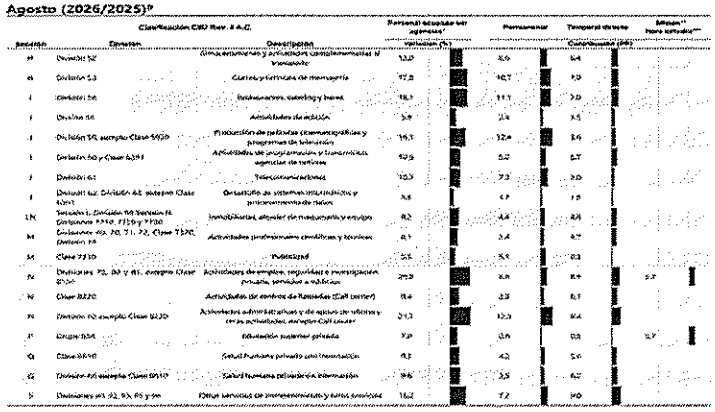

Fuente: DANE, EMS.

Fuente https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

Adicionalmente el DANE, nos presenta el siguiente panorama de los principales indicadores del mercado laboral a julio de 2026 de acuerdo con el boletín publicado el 31 de agosto de 2026, el cual concluye que, Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente. En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Edificio Municipal – Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

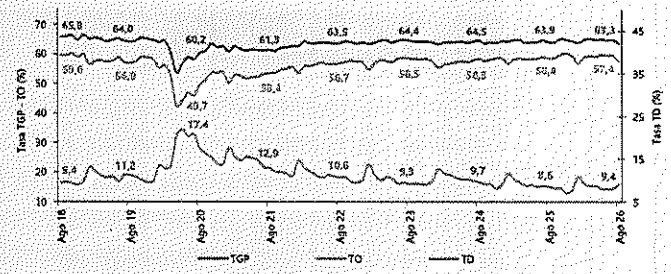

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

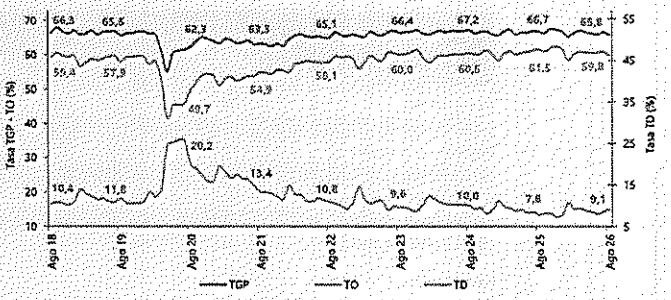

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.600	2.360	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.037	1.995	8,4	-42	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.002	12,7	-151	-0,6
Actividades inmobiliarias	364	329	1,4	-35	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	406	402	1,7	-4	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	570	571	2,4	1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.437	1.381	5,8	-56	-0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.027	1.123	19,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

INFORMACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE (SMLV)

Para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que este provoca y que los posibles oferentes deben considerar al momento de estructurar sus costos para la presentación de la propuesta.

A partir del 1 de enero de 2026, el Gobierno Nacional de Colombia estableció, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en $1.750.905 COP.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026 buk

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	$1.750.905	$249.095	$22.761.765	23%
2025	$1.423.500	$200.000	$18.505.500	9,5%
2024	$1.300.000	$162.000	$16.900.000	12,07%
2023	$1.160.000	$140.606	$15.080.000	16%
2022	$1.000.000	$117.172	$13.000.000	10,07%
2021	$908.526	$106.454	$11.810.838	3,5%
2020	$877.803	$102.854	$11.411.439	6%
2019	$828.116	$97.032	$10.765.508	6%

De manera complementaria, el auxilio de transporte fue fijado en $249.095 COP mensuales, según el Decreto 1470 de 29 de Dic del 2025. Este auxilio aplica a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Detalles del SMLMV para 2026:

- Salario Mínimo Mensual: $1.750.905 COP
- Auxilio de Transporte Mensual: $249.095 COP
- Total, Ingreso Mensual (SMLMV + Auxilio): $2.000.000 COP
- Salario Diario: $58.363,5 COP
- Valor Hora Ordinaria: $7.960,9 COP

¿Cuánto aumentó el salario mínimo para 2026?

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de $327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

Fuente: https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE) AGOSTO 2026

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

	Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) **Serie original** **2023 - 2026pr (agosto)** 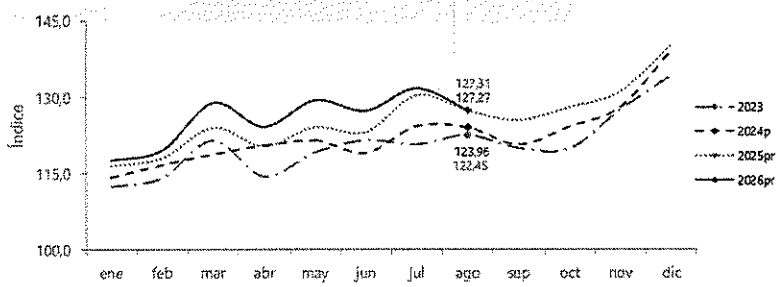 **Fuente:** DANE, ISE Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78). (Ver gráficos 4 y 5). **Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)** **Serie ajustada por efecto estacional y calendario** **2023 - 2026pr (agosto)** 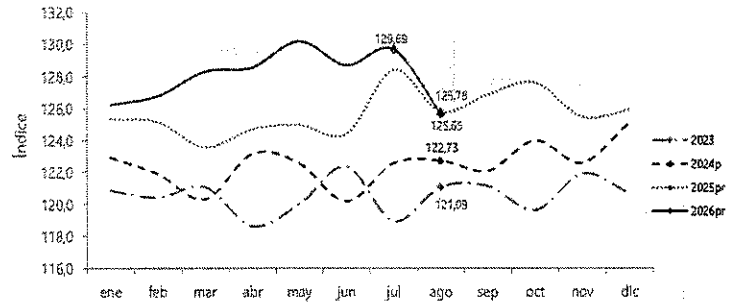 **Fuente:** DANE, ISE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ago2026.pdf
g. Cadena de producción y distribución	**1. Etapa de producción (fabricación).** Los bienes se originan en procesos industriales diferenciados según su naturaleza: • Intendencia y equipo de campaña (chalecos, hamacas con toldillo y sobrecarpas, bajo Normas Técnicas Militares NTMD): cadena textil-confección técnica, que parte de la fabricación de telas de uso especial (patrón camuflado tipo selva), herrajes, reatas, cierres y componentes de protección, y culmina en la confección bajo especificaciones militares. Participan fabricantes nacionales y proveedores especializados en dotación de la Fuerza Pública. • Sistema de videovigilancia CCTV (cámaras, NVR, almacenamiento, radioenlaces, switches PoE, UPS, cableado y accesorios): cadena electrónica y de integración de sistemas, que parte de la fabricación de semiconductores, sensores ópticos y equipos de red por parte de fabricantes internacionales (marcas globales), seguida del ensamblaje/integración del sistema por empresas integradoras nacionales. • Radiocomunicación táctica APCO P25 (radioteléfonos, baterías, cargadores, accesorios): cadena electrónica de telecomunicaciones, altamente especializada y de

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

origen predominantemente importado, con fabricación internacional sujeta a estándares MIL-STD e IP68.

- Metrología acústica y ambiental (sonómetro Clase 1, calibrador, termoanemómetro, software): cadena de instrumentación de precisión, de fabricación internacional (laboratorios metrológicos) y escalas cortas de producción, con requerimiento de certificados de calibración acreditados ISO/IEC 17025.

2. Etapa de importación y abastecimiento.

Dado que los equipos tecnológicos (CCTV, APCO P25, metrología) son mayoritariamente de origen extranjero, la cadena incorpora una etapa de importación y comercialización nacional, a cargo de importadores y distribuidores autorizados, que introducen los bienes al país y los ponen a disposición del mercado. Esta etapa es determinante en el costo final y en los plazos, por factores como tasa de cambio, aranceles, fletes y trámites de nacionalización.

3. Etapa de distribución (mayorista y minorista).

Los fabricantes, importadores o distribuidores autorizados colocan los bienes a través de canales mayoristas (que compran en volumen y redistribuyen) y minoristas especializados (que atienden directamente al comprador). En este mercado concurren comercializadores, distribuidores, importadores y empresas integradoras de tecnología y seguridad que, además del suministro, ofrecen servicios complementarios de instalación, configuración, capacitación y soporte técnico.

4. Etapa de entrega y logística en el territorio.

La entrega comprende embalaje, transporte, cargue, descargue, almacenamiento y entrega física en el lugar indicado por la Alcaldía. Por las condiciones geográficas y de conectividad de Inírida (Guainía) —aislamiento, dependencia del transporte aéreo y fluvial—, la cadena exige planificación anticipada: tiempos de adquisición, traslado desde los centros de producción del interior del país, y previsión de contingencias logísticas para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

5. Eslabones de apoyo y consumidor final.

Cierran la cadena los operadores logísticos y transportadores, así como el consumidor final, que en este caso son organismos de seguridad y entidades públicas (Ejército, Armada, Policía y Alcaldía de Inírida). La demanda no proviene del público general, sino de instituciones que requieren dotación especializada para sus funciones de seguridad, vigilancia, comunicación y control.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó un análisis estadístico de los sectores correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres, personas en especial protección constitucional, en particular, personas con discapacidad y micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), con el propósito de identificar su participación en el mercado y evaluar la conveniencia de su vinculación en el presente proceso contractual.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
Más de 106.000 empresas lideradas por mujeres nacieron en 2025, pero la mayoría no es rentable

El mapa empresarial colombiano está cambiando y una parte importante de ese movimiento tiene rostro femenino. En medio de un entorno económico marcado por la cautela del consumo y la

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

presión sobre los costos, miles de mujeres decidieron apostar por el emprendimiento como vía de ingreso, autonomía y generación de empleo. Las cifras confirman el auge y también revelaron una paradoja, el crecimiento no siempre se traduce en sostenibilidad financiera.

Ese desbalance tiene efectos directos en la rentabilidad. Aunque muchas emprendedoras logran vender, pocas consiguen construir utilidades estables. Paola Dorado, gerente de la firma DPD Consulting y emprendedora joven, resumió esta realidad al señalar que muchas mujeres "venden, pero no logran consolidar utilidades sostenibles". Para ella, el problema no está en la falta de demanda ni en la ausencia de compromiso, sino en factores que suelen quedar fuera del análisis financiero cotidiano.

En su lectura, uno de los principales errores es no reconocer todos los costos reales del negocio. "El problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras", explicó. Emprender desde la pasión, sin calcular el valor del tiempo propio ni el desgaste asociado, termina afectando el equilibrio del modelo y empuja a muchas empresas a sobrevivir sin margen.

El uso intensivo de tiempo no remunerado aparece como uno de los principales quiebres. Datos del Dane muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica en promedio 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, mientras que los hombres destinan 3,1 horas. Esa brecha, advirtió Dorado, tiene consecuencias directas sobre el desempeño empresarial. Para ella, "esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio".

A esta presión se suma una fijación de precios deficiente. Muchos emprendimientos nacen con ventas constantes, pero sin excedentes reales. El tiempo invertido, el riesgo asumido y la experiencia acumulada no suelen reflejarse en el valor final del producto o servicio. Dorado lo sintetizó así: "uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo". El resultado es una operación que se mantiene activa, pero sin capacidad de crecimiento. La falta de planificación financiera profundiza este escenario. **Según la Encuesta de Micronegocios, más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones.** En la práctica, esto implica tomar decisiones reactivas, operar con márgenes mínimos y tener poca capacidad de anticiparse a cambios en la demanda o en los costos.

Además, una alta concentración sectorial aumenta la vulnerabilidad. Cerca de la mitad de las empresas lideradas por mujeres se ubica en comercio y servicios personales, actividades especialmente sensibles a la desaceleración económica y al aumento de precios. La dependencia de un solo canal de venta o de un flujo de ingresos inestable expone a estos negocios a choques externos que afectan de inmediato su liquidez.

El desgaste personal completa el cuadro. Más del 60% de las mujeres ocupadas combina su emprendimiento con responsabilidades intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, cansancio emocional y poco tiempo para la planeación estratégica. El crecimiento, en muchos casos, se sostiene a costa de la salud y del bienestar.

Fuente: https://www.infobae.com/colombia/2025/12/20/mas-de-106000-empresas-lideradas-por-mujeres-nacieron-en-2025-pero-la-mayoria-no-es-rentable/

PERSONAS EN ESPECIAL PROTECCION - PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
Mercado laboral de la población con discapacidad
Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil junio – agosto 2026

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

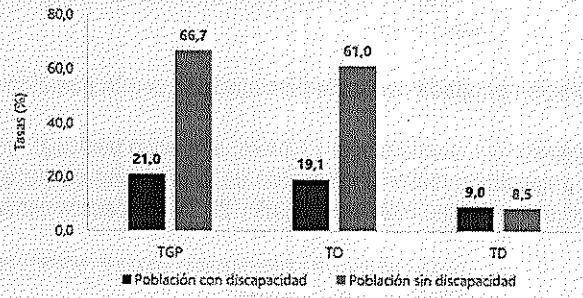

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil junio – agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	425	100	23.806	100
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	25	6,2	1.736	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas*	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil junio – agosto 2026, con 55,3% y 27,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	425	100	23.806	100
Trabajador por cuenta propia	235	55,3	9.831	41,3
Obrero, empleado particular	117	27,5	10.767	45,2
Trabajador familiar sin remuneración	17	3,9	400	1,7
Jornalero o peón	16	3,8	647	2,7
Empleado doméstico	16	3,8	653	2,7
Obrero, empleado del gobierno	13	3,1	918	3,9
Patrón o empleador	11	2,6	586	2,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-jun-ago2026.pdf

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES.

I. Características generales

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

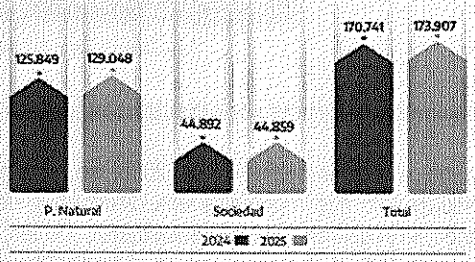

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes

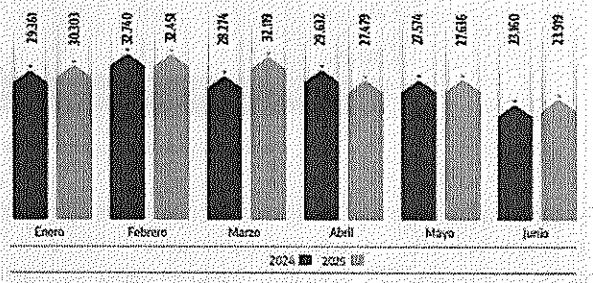

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

	Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

TÉCNICO	ANÁLISIS
Amplitud de la oferta de características de los productos	Características principales del sector: 1. Diversidad de productos: comprende una amplia variedad de bienes tecnológicos, electrónicos, equipos de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia, instrumentos de medición y elementos de protección. 2. Dependencia tecnológica: presenta constantes avances e innovaciones tecnológicas que generan actualizaciones en los equipos, sus funcionalidades y características técnicas. 3. Participación de fabricantes nacionales e internacionales: gran parte de los equipos especializados puede provenir de mercados internacionales, mediante procesos de importación y comercialización nacional. 4. Competencia empresarial: participan diferentes empresas comercializadoras, distribuidores mayoristas, importadores y proveedores especializados que compiten en precios, calidad, disponibilidad y condiciones de entrega. 5. Oferta y demanda especializada: la demanda depende de las necesidades de entidades públicas, organismos de seguridad, empresas privadas y organizaciones que requieren equipos para fortalecer sus capacidades operativas. 6. Cumplimiento de normas técnicas: los productos deben cumplir las especificaciones técnicas, estándares de calidad y requisitos normativos que correspondan a cada tipo de equipo. 7. Procesos de distribución y logística: requiere actividades de almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los bienes, garantizando que lleguen en condiciones adecuadas al comprador. 8. Garantía y soporte técnico: algunos productos requieren garantías de funcionamiento, mantenimiento, configuración, asistencia técnica y disponibilidad de repuestos. 9. Variación de precios: los precios pueden estar sujetos a factores como la tasa de cambio, costos de importación, disponibilidad de materias primas, transporte, tecnología y condiciones del mercado. 10. Especialización de proveedores: algunos bienes requieren proveedores con conocimientos técnicos específicos, especialmente en radiocomunicaciones, videovigilancia y equipos de medición acústica
Especificaciones de calidad y tiempos de entrega	Cuando se trata de las especificaciones de calidad y los tiempos de entrega en el contexto de sector terciario comercio , es esencial establecer estándares claros y cumplir con expectativas tanto para los proveedores de servicios como para los usuarios finales. Aquí hay algunas consideraciones clave: **Especificaciones de calidad y tiempo de entrega** Los bienes requeridos deberán ser suministrados por proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la entrega de elementos nuevos, de óptima calidad y en condiciones adecuadas de funcionamiento y uso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Edificio Municipal – Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

	Los **equipos de comunicación** deberán garantizar un adecuado funcionamiento, autonomía y calidad de comunicación, incluyendo los accesorios requeridos para su correcta operación. Las **cámaras de vigilancia** deberán contar con las características técnicas requeridas para garantizar una adecuada captura, almacenamiento y transmisión de imágenes, según las necesidades de la entidad. Las **sobrecarpas y hamacas con toldillo** deberán estar fabricadas con materiales resistentes, apropiados para condiciones ambientales y climáticas variables, garantizando durabilidad, protección y funcionalidad. Los **chalecos** deberán ser elaborados con materiales resistentes, contar con acabados y elementos de seguridad adecuados y cumplir con las características técnicas requeridas. Por su parte, los **sonómetros** deberán garantizar mediciones confiables de los niveles de presión sonora y contar con las características técnicas y accesorios necesarios para su utilización. Todos los bienes deberán ser **nuevos, originales, libres de defectos de fabricación y entregados en perfecto estado**, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte. Cuando aplique, deberán contar con garantía del fabricante o proveedor y respaldo técnico. En cuanto al **tiempo de entrega**, el proveedor deberá disponer de la capacidad logística y de distribución necesaria para entregar los bienes dentro del plazo establecido por la entidad, en el lugar indicado y en las cantidades requeridas. El proveedor deberá garantizar el adecuado embalaje, transporte, manipulación y entrega de los elementos, evitando deterioros o afectaciones que puedan comprometer su calidad y funcionalidad. Considerando las condiciones geográficas y de acceso del municipio de **Inírida**, el proveedor deberá planificar anticipadamente las actividades de transporte y distribución, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de los tiempos de entrega establecidos contractualmente.
Condiciones especiales para la entrega	La entrega de los bienes deberá realizarse de manera **completa, oportuna y en las condiciones de calidad establecidas por la entidad**, en el lugar que sea indicado por la Administración Municipal de Inírida. Los elementos deberán ser entregados **nuevos, sin uso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento**, debidamente empacados, embalados y protegidos, de manera que se garantice su integridad durante las actividades de transporte, manipulación y entrega. El contratista deberá garantizar que los **equipos de comunicación, cámaras de vigilancia y sonómetros** sean entregados con sus respectivos accesorios, componentes, manuales de operación y garantías, cuando estos sean aplicables, y deberán encontrarse en condiciones adecuadas para su puesta en funcionamiento. Las **sobrecarpas, hamacas con toldillo y chalecos** deberán entregarse completos, sin defectos, con las características, materiales, dimensiones y demás condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

	Debido a las **condiciones geográficas y de transporte del municipio de Inírida**, el contratista deberá asumir la adecuada planeación logística de la entrega, incluyendo embalaje, transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para garantizar que los bienes lleguen en óptimas condiciones y dentro del plazo contractual.

REGULATORIOS	ANÁLISIS
Al objeto del proceso de contratación	A este proceso de contratación le aplica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conformado especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás aplicables en razón a la naturaleza de la entidad y el objeto contractual.
Mercado del bien o servicio	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del presente proceso de contratación, nos permitimos hacer referencia a las normas y políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en el ámbito del sector terciario con la actividad económica de comercio: • Ley 80 de 1993: Marco general de la contratación estatal y principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. • Ley 1150 de 2007: Regula modalidades de selección y establece reglas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. • Decreto 1082 de 2015: Reglamenta el Sistema de Compra Pública, incluyendo estudios del sector, procedimientos de selección y garantías. • Ley 1341 de 2009, modificada por Ley 1978 de 2019: plica a los equipos de comunicación/radios, por tratarse de elementos relacionados con comunicaciones y uso del espectro radioeléctrico. • Decreto 1078 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector TIC; contiene disposiciones relacionadas con el uso del espectro radioeléctrico. • Regulación de la ANE: Aplica a los radios en cuanto a condiciones técnicas, gestión, vigilancia y control del espectro radioeléctrico. La ANE mantiene publicada su normativa vigente. • Ley 1581 de 2012: Aplica a las cámaras de vigilancia cuando exista captación, almacenamiento o tratamiento de imágenes que constituyan datos personales. • Decreto 1074 de 2015: Reglamenta aspectos del régimen de protección de datos personales aplicables a sistemas de videovigilancia. • Resolución 627 de 2006: Aplicable a los sonómetros en relación con mediciones de ruido ambiental y emisión de ruido, según el uso previsto del equipo.
Normas ambientales y los cambios recientes en la estructuración y el impacto de tales modificaciones	Ley 99 de 1993 : Marco general de la política ambiental colombiana y protección de los recursos naturales. Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ley 1672 de 2013: Establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Es especialmente relevante para radios, cámaras y sonómetros cuando se conviertan en residuos. Resolución 851 de 2022 – Ministerio de Ambiente Reglamenta la gestión de los RAEE y establece obligaciones relacionadas con su manejo.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

	Ley 2232 de 2022: Establece medidas para la reducción y sustitución gradual de ciertos productos plásticos de un solo uso. Puede ser relevante para empaques y elementos plásticos, según el producto. Decreto 1077 de 2015: Contiene disposiciones relacionadas con la gestión de residuos sólidos y su manejo. Resolución 627 de 2006: Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental; tiene relación directa con el uso del sonómetro para medición de niveles sonoros.

3.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través de la herramienta de Análisis de la Demanda, se identificó el siguiente perfil de compra correspondiente al período comprendido entre los años 2020 y lo corrido del 2026, asociado a los **Códigos UNSPSC**: **46171600** Equipos de vigilancia y detección, 45121500 Cámaras, **46181500** Ropa de seguridad, **43191510** Radios de dos vías y **49121500** Equipos para camping y exteriores

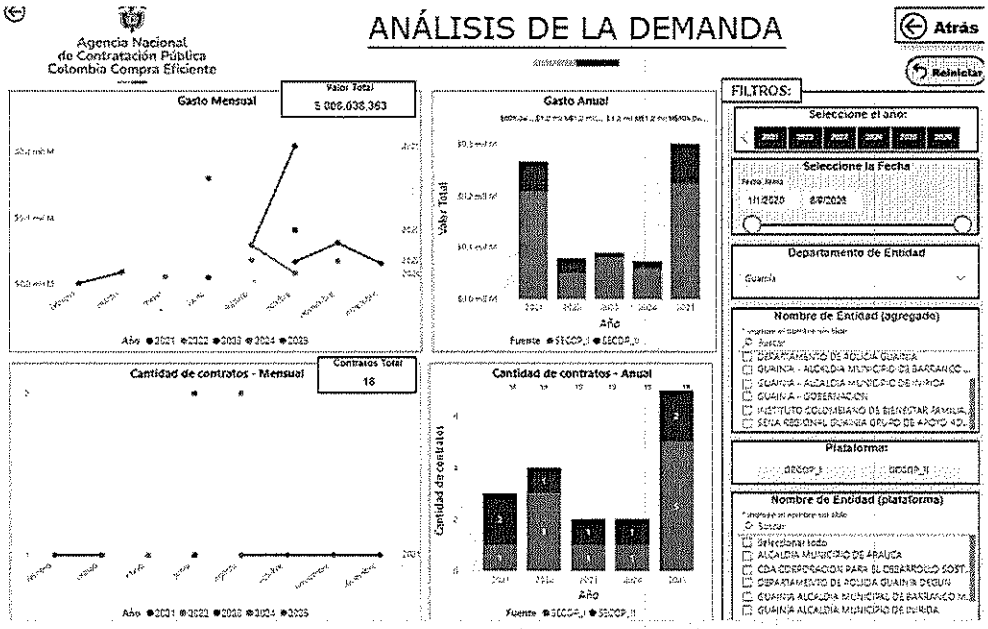

Fuente: MAE Demanda Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con el MAE, el análisis de la demanda en los años 2020 a lo corrido del 2026, se evidencia un gasto para la contratación de los servicios relacionados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se evidencia que se suscribieron **18 contratos** que ascienden a la suma **$808.038.363.** Se observa que el año donde hubo más gasto fue en la vigencia 2025 por la plataforma SECOP I por un valor de $ 300.321.825 con una suscripción de 7 contratos y una participación del 31.17%.

Por otra parte, el análisis del valor total estimado por familia de bienes y servicios muestra una marcada concentración del gasto en una sola categoría. La familia **4618 – Seguridad y protección personal** lidera con amplia diferencia, con un valor estimado cercano a los $0,47 mil millones y alrededor de 10 contratos asociados. Esto la ubica como el principal segmento de la demanda del sector, con un peso muy superior al de las demás familias.

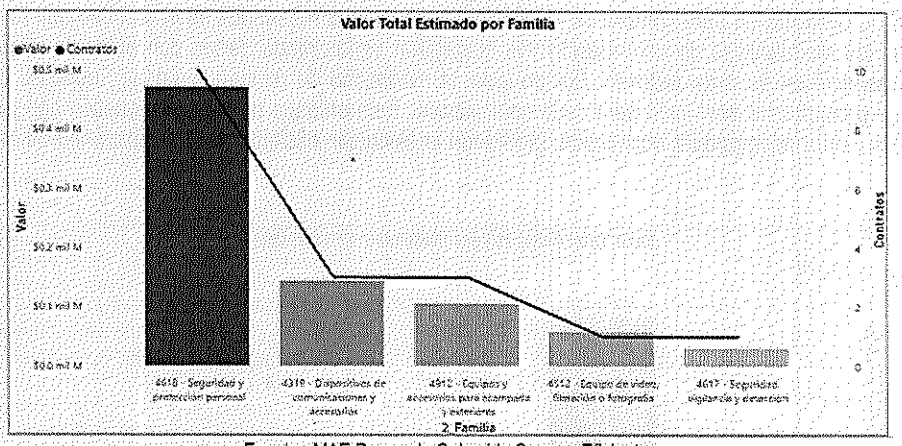

Fuente: MAE Demanda Colombia Compra Eficiente

En un segundo nivel se encuentran las familias **4319 – Dispositivos de comunicaciones y accesorios** y **4912 – Equipos y accesorios para acampada y exteriores**, con valores estimados de aproximadamente $0,14 y $0,10 mil millones, respectivamente, y 3 contratos cada una. Es decir, aunque registran el mismo número de contratos, su valor es considerablemente menor al de la primera familia.

Finalmente, las familias **4512 – Equipo de video, filmación o fotografía** y **4617 – Seguridad, vigilancia y detección** presentan los valores más bajos, cercanos a $0,06 y $0,03 mil millones, con un único contrato cada una, lo que evidencia una participación marginal dentro del total contratado.

En conjunto, se observa que el valor contratado no depende únicamente del número de contratos: la familia 4618 concentra cerca de la mitad del valor total con una cantidad moderada de contratos, lo que sugiere un valor promedio por contrato significativamente más alto que el de las demás familias. Esta concentración es un factor relevante para la definición de la estrategia de contratación y el análisis de la oferta y la demanda del sector.

Es importante resaltar que el valor total estimado de los contratos asciende a **$808,04 millones**, y que los proveedores tienen origen en el departamento de Guainía, Colombia. Esto evidencia un mercado de carácter local, atendido principalmente por proveedores de la región.

No obstante, por la naturaleza de la contratación, se observa una distribución desigual del valor contratado. El primer proveedor concentra el mayor valor estimado, cercano a los $0,27 mil millones, seguido de un segundo proveedor con aproximadamente $0,16 mil millones. En un tercer grupo se ubican varios proveedores con valores entre $0,06 y $0,09 mil millones, mientras que el resto presenta valores inferiores a $0,03 mil millones, lo que indica una participación marginal dentro del total contratado.

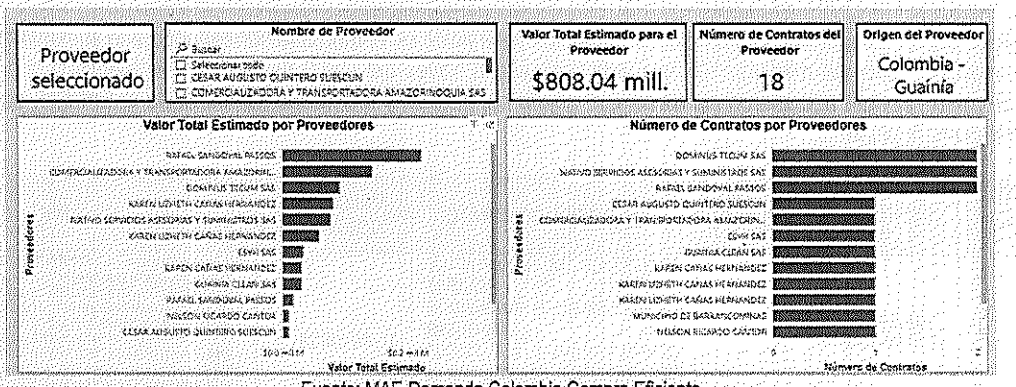

Fuente: MAE Demanda Colombia Compra Eficiente

Edificio Municipal – Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

La modalidad de contratación para compra de los diferentes elementos requeridos en el proceso que se ha utilizado han sido diversas modalidades de contratación. Se manejaron varias modalidades con el fin de adaptarse a las necesidades específicas de cada proceso. Por un lado, la modalidad de mínima y régimen especial se activa de acuerdo con el presupuesto destinado para cada contratación. Este enfoque permite una gestión ágil y simplificada de procesos de menor envergadura económica, facilitando la ejecución eficiente de contrataciones de menor escala financiera.

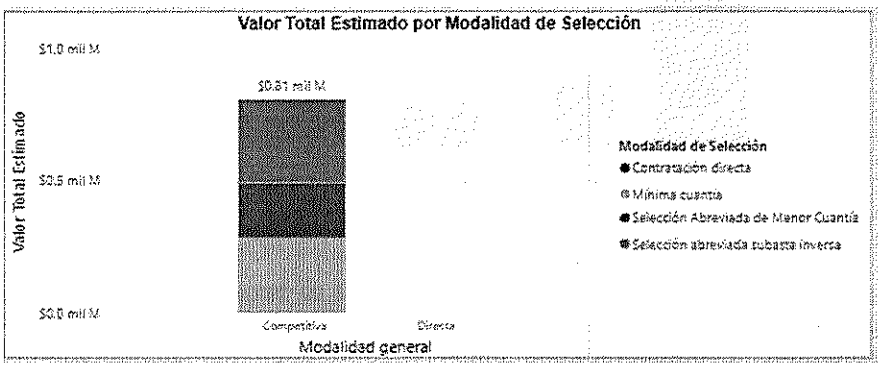

Fuente: MAE Demanda Colombia Compra Eficiente

El análisis del Valor Total Estimado por Modalidad de Selección muestra que la modalidad de selección Competitiva concentra el mayor valor, no obstante, se evidencia que no registra un valor contratado bajo la modalidad de Licitación Pública, lo que refleja el cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva en los procesos analizados.

Dentro de la modalidad competitiva, el valor se distribuye de forma relativamente equilibrada entre tres mecanismos: la **selección abreviada por subasta inversa** es la de mayor participación, con cerca de $0,31 mil millones (alrededor del 38 %), seguida de la **mínima cuantía**, con aproximadamente $0,28 mil millones (35 %), y la **selección abreviada de menor cuantía**, con cerca de $0,22 mil millones (27 %).

Este comportamiento indica que la entidad privilegia mecanismos ágiles y orientados a la competencia por precio, adecuados para bienes y servicios de características técnicas uniformes, como los que predominan en este sector. Por lo tanto, para futuros procesos resulta recomendable mantener el uso de modalidades competitivas, con especial énfasis en la subasta inversa y la mínima cuantía.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados a nivel nacional y departamental registrados en el SECOP, cuyos objetos es similar al del presente proceso:

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (públicas y privadas)

En relación con el comportamiento de dichos productos y servicios en el mercado corresponde a lo suministrado por los proveedores, además mediante la búsqueda realizada a través del portal de SECOP, se identificó que varias entidades públicas han adelantado contratos con objeto contractual y modalidad similar al de la Entidad, como se muestra a continuación:

No. CONTRATO O NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK
LPN-018-2023	GUAVIARE - GOBERNACIÓN		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INNOVACIÓN PARA AFRONTAR CONTINGENCIAS Y LOS FOCOS GENERADORES DE DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA,	$1,362,238,244	ttps://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-232571&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4iBpqgQMuzPOyppKNM-3NblWtirPBaReJOdZy6eONpCGS55TM1nwwtlTZKGP044aRzUqYF3gRjz5LBmZRen5kQV40Fmj5kahQlp5nJHXSFe-yHgcqE4sJHt38_oa0cE37AzY-PGkp_cNfO5mfbOcxZPlsm9-JSUF-z3STBZHzL_T03mByhfOb0SaAXal-3nJg_LIYDqy1LzszxhGUz5FaFUeDkdWdjd_9pSi2WUPGLJoj53d85dr58BzHy1VdzM3LpYC9GSX5lrVfIZE9AuHZfzdHpN_5S4jB45UlXcuabk6uo5zNMWTOSxl6u2cgzO7ALLszez1xFl8o3TdtBtDNDfQdNZB5un2Xwy38JQjbwsGVkB5LX39NPObA2V0m3kN2N0QR6SqpQonHZ52F3DOMbe_jYr4i1HehqY2P6Ac5f9GPlAksCtlJDwx5ROpPBV4LXz8ZrdV5rf0FoTK3TGb1ycoAhrHFGhrxBgBmn1XUA1mdcRERuFL3d2pa-oL-g0QIH-9qof9pe8MIknO-BX2dsgvMPvZeEECf-

		LICITACIO N PUBLICA	E IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COMO FORTALECIMIENTO A LA VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA		jcFyF_epMRaabrivnFUGjSphZRhgfyBVu4p_PXRuckv3b2alTFOlAxBdB-EQPn3u84ymh1yeZ_DV1xANEuXNVtc8bdq8rAPKSsjBH3oAsJ0AeVnfHqun_MCPVEIETKLR_L-4Hb6CkdGUyx4W8r4F9Yv1QQS7KtVTvl3wUkF-aM8k08AAF3xtXODpQXmybLhY8ge96ZgTAfRuDGGRpfsj9aCek7E2GSlZrvfq1LkL1xk4nfG_fLCxr2E0nHIM-ysvJPGVyUHUoGDKlZrkbKEHdFBWOIRiDStaxyFJnSfIMIRDCop-vD3vYakn0M_lRz0lA_JHyNcbs862pu2U1ToeMzh_5lG2ZQYU7WcuPy4RjEwsfWR8FG6onPDiWQEeZUkrPPNOD6ebA-w5TS7DLo5Ubw27-9cXqX1KjW56-lmq7fNgO-93qqz4037e4eFsvRqzThXezGcTFbrRr11JbGZE-e2R_wu9v4oPjFdKPXh7QIjR543IMb18DBfhnq4TVbGm0HW2gm_MqW8j5n2tW-oYGYS7w0_zjIYZ8maHXTSPtf3uV_9q1zaIqi3GaGwNzR4IY48PQZ16fOsbQfm_Y6Ny5ongHpLUQHJ86kMhYDP-QkRx039RnPtBROAi8olqcHFtkHAePRNrsqwcMuC6eTprcq6yV9bPf1Ita6PCWvac9SIrzGGT1xYLaj8X4npHkpQ2TqKMN836bbOXRFByJyst2I3dcxQYdJ76nZvoACy6ig2Kp-dF97KUEKoXOOVlqp9ln_OJyYWQWwZtyUmGsXwVX9FGrRJ0Ypvow5uYy6cmvWUfp7US2ndwg64JmXPA0CvsZ6XFLT1ruHt-zbOjJgkVQ64M0-Wd5hHtOVuq9lj3GqrFrxjpR9xUQ2Xg-pU0Ln0GecP8VAzP1u1HP2YDUgY8SW6NrdgDQfX8BzMk_ahI7UDHUB34gS5Ybxw2R3YJChw6A1fxZWroMYVAnvdhIPPZzNaNC7EPBvrzl3c_oHX0FBLbX-34hYNjY-SqFG8WQfkYiuP9B4fK9HSfaGQp0gKoCPskqt4UNxfyV3V5kbskcA2y66ekAzDQgCgF_USjjGCuFHQ-hre86SJnNHB024VL3L4Mu8svp7DdnjuoPMlvrvmnAwBS9voBZT9Zs8ITAeXaXbYdlFHPj9naASvbHMnUINK5Y-l66Vre0sDl2lxsdjs-arh1X2geoPGN1j1Fv8h9uVuSF-kcYqh7KjR7oWUW51pl8DehwD0gBSpMR6R3jSzav9HEo0rqwquU7KlzDYeXQEhfRnur8xvmOMqnN-rasP-Kl-FpowyqupZqqmr_HloX-rMU_PCFWKghk374Gykoxs2P8wN3oRU7CPDf1GsRvBuHwZmFCEIC6ZX0pCJcxdlCV27Pa3UDwQ0fqd-3zD7AL9C7dtNpSHy3lP0ku5_UrTRY103x6w2ZSZjcXW9ZBqvPfKmlZl7H6nREugFPc-RfWjzsxo8x5bFxnlebb4E5Ock0HuJa0p2s6JXaKx_DkB3UzP3yHT5b8g7Jj9AqbExWavl-bqxzNZ1MKjKWS_1DTkXqn2JTkraMAjGi-5VryUlztv_dusQTwEguDLJwhrCa6iVS1ObaFWY5yOBaGpC6s48mEcZIO_MC2COlITrOw2xczO9Pz6tTgWq6HTY-lVTcRw7cNZOkpzchNyWtC8mXOQ1-KS8VyTVcTSyANdMzr1e8C8UiytOaLgA5NPb68oTeKmJERCLy78OIRvtS6OZ9rGWYhOHaYMFfATQs2gCDMHVzJkjh6DJ8ZThGaqIlfqs1VSvOL-dO9HmFaVTHRuS8r	
GG-SJC-LP-004-2025	GUAINÍA - GOBERNACIÓN	LICITACIO N PUBLICA	ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER A LOS MIEMBROS DEL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEPARTAMENTAL CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LOS INDICES DE INSEGURIDAD DEL DEPARTAMNTO Y GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD DEL GUAINIA". EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC 2024-2027)	$7,448,847,080	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-1-241947&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4nZ0VK5WUw15KYBHBTSc6u-Ad0P5TkiDu2XBzdmW5b72oT2DAudoGrFLHaGaXIXYUCzajxf59ks3ElMym8V03WLS3ec63Cbpl-j1oCJembtmX_Ag60Vpq1eJxiBfyNl7gOoEgZwLPcjB3_psg3fim6jxfJ7355v62YqCWb_j1_xRPPjNaPLCZFUlqSNGV3LVNWh72yLrpDz2XqfDCW1plOYubSxVH8jAlzDIL7N3ISABWf1DnQdFxh9tVswf7pWy3GaWFupbko95C0HcHgb1uGJUUTcLovdMquqlKUhWxWvtlqKb5n030uTjMe_GGzGiqlmLVzY-jCsiJjcXKgku7UcbxhcnM1VySzthTopao1A--wB4JZZdA0ukL265SX4F5IEZL9x4bH-MyrfdkkQ7-XzOVH7poENDhO95AOkQjmEUbXAvOG4yQqoSMEPFhTvI3Q0E6TK1T4pnkKev1GFMvSbqJfdA8mK3Hlp8OlVwJ349RLHFI9HVRI62IYRqQzSbBgAVnd0EwKl9AoPMwgrdmt3RR574mS1cLD84GfGUDsAcm4BSvH-bkIjmpsEZk45faPh898L4bF-7cSyjSy1X0Dxkm3vOlNurPGjtZ9qNWOfO9UAtmx94x2m9gKWHYumpJapIEbFGUGoPxvKsEghqfArO3AbqNl8R9zwsEdZCGlMxLSErMl8Pn2N1EHKqt93TlKcL25IE8SnVpx7IGqdbEVRqLLDI-TmTJybNFs9xuDMLK6X3Jb-z-M1SNeJlq_nSsb04c-NTA3WfrKrxgupUs0VcBx5zo2PVdxDwoc6VKqsF1MJayhlYTgTE_DkZRH1bNlgWHuuXTGW780EzcqJ5gGZaRUo4lB7vDDzpieCue224AUvgphm7vVYS6vsksDWWje2w7zh2w_QKgCQw7DQQShqm2vfeT3AOvRfGZydJhlzLECzl8kZkDi9bCmPMECrF8AKOtKKu67Td7RVlrchQPakIOTjGUnJUKw06Vu4k34-TyANrPPOr4HLS-nSlB0_UhmR0czjgN3QC03xMkL85HfK9rZbk16-Ef5-h5X_ayBlPkqCler2eykpO2efmHF62wpOFg_yBKtuQB9ISb-tgQcaNCVah7yGZrwjN-8ospL47epore2MaOkSY8DYAwjd1VvrTehLAr-0Agw3LzDCY54w432l-ugzt8gkG1XUo0867YH4pIh0p5QBmz4nwTFKLq92otFxEEPD6fJfxC-rY1DFiwoqhDW27uayqvwaVMzuVTtq1jlXqGw3K7QlITihtNpo5v53Vk3QvTA_cvimSvYV8xt_H7HmaZTZC2PVX38HnEYtXGwaCU55-hlOVvF08r66kv4S_MnWVDjFLiPRmwMxOiJyYrt26Pce8klzBSM0LJnlgS72OYNtdm7hHnGP4vuRqQFnd0UNSIB6A76QG_AoJWJBnU-W128JQRtUdKLznvEq5ymJRlnWpMnPO5TP_XnSreyGhoglIz8Hwyx7EpNw1TA10LeBd12Eaej3JcB757OYUEqM-oc3dS_6ro0Kp67e9OTqhGxrjaVx70yG1UusGf87QMtY7hsw650cuJdKsuOlXzcwG5egZalo_sl3wb4SVm2fTMWmOWOiFKa4ZlBpwib2bO06jhxXlXXIE_y2jG7iZ4EK-m_tx3kjIYBHGFPgZfAJfMp0yOIM9Gk_OGVwj72LLCLVUVm2[4Zladzgkw-jMLyhAJlbGtCW5r6xrzmZTvtcqoked2x1_DvWjoCL7SXiLZ4jGHGJLTgaqSLiGrwlU2dYdNah6ivjc3au_HxXT6x020gpSuwvvBj4k_u1ubg5YJq3GgfMh5ap6gMclYqOqQCIRVMjMdTnu9pUBjif-Yo7n9KNPaQV20goqB1KD7CNfQQEjA7_cW3J-2a2RwRWqKm8IooGU3vLEd8ym7GwjsrUOfCmBpVD4NBYqGOccDT0b7Y5Xazv1DbJx8IcXPkyu7BLAq5yqCEoQQQkpxAMVIEk7f8_OPYkRoLCTxl-rXR02goVdxHip7QsnXxHgFoisz7TWBYLTu5Ochr1HDEz4XztcJf7NtLZ9Ve6b1s1b4HhzK7GrEdD7oyYAGu0lNqN96yDOCNhXir4knOb-OrPM5wLIP621v1FDAcTQpdl6EfuNzReHjbyPoOjVlKRhzRpcnz1wnKdXQMTN5h58VC-NL-aZJ2S2ubVNC4nnWFzWZ1VorzKZU2-Lfau_Xw2BLX64IDQ9g09ljt1dLuUO1F8E3ZHBHIH4B9GPVMbIAPbSFDR4eeHDIZHK-IfdG80gVz9iALNVD6-8rqER7Gzc3-j60Q2aQNW9Dta2yGt9ySObdXjYNHKI	
LP-001-2025	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ALBERTO		ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, AMPLIACIÓN DE PUNTOS NUEVOS CON ADECUACIÓN DE SIES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISÓN CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO CESAR	$2,278,362,795	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-1-242621&g-recaptcha-response=0cAFcWeA7jDC-BurszFc6tVl_7AEiJW1p1PvpWSybzWZejnOVnXwXY_L6eLESxlOE-lBgkdsahHhUnuwNr0UXlgEq5rA3YuJimjraKaD4j-uME2S4Ah1e12262hd5Yn6OiiH-9nQd0O5Alp7pd_SyHePsvPu4FaH_qqLsM4AoovpAxkbSR_mV1shxm6buEQdF5_M2OXlHwPGY0VUPqXB58604A12HdmMgq2Da4eSBskAWW5j8TrN52XF7zCZWeyYnbSk4ugWPE4oR2dlnpp3UgmF2scb1VvZx-VUWUOMH9Hyo-hOYA_Yis5J2-6aIdYPnJvzCPKLYFZqqYDcuDDzB82VJ9JMFMBwkkQq-7yf4nhZeRmZwDWPlxnzeo1f4_66OyrHl-00XkZ5C03wjQvaY0GanPT1FspJHdj4u3C9EHmA4XRxrY2HmLrC4nc2EUhGs2vmCgEkVgflTK8DbJtS1BtZOGKoEUxmUvGLw9T9PaweiazQhTaWUbmGkKs9JAyJF-mxJofrJhCF24v3tBj_edG1Iy9X-SKggFQ3V2tCjS3EyqfMDvonLSu1W9m5FEqRFV4DQEGOrSYom-7Pz9qhYFoBzv6AlcPAzFN_xKJgM9t66EVBZa6WcfJlDOVC4r4w3kO8Va1	

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

		LICITACIO N PUBLICA			ulLPSScuEGMyR0acOtG5HeJn0x0lAYUqGq3he4Wqny1fS730V2FPcSRS 1eFp2gxw7hel5rNuS9clVw9gpyO0IzEQhzg2Uhn6dCmTVNHn-AXqvkcblWZm0paKBnmlMLAaXokxyCo6c5zoBDwxeczYKIO11Axa7wuUU aGONMyvkkWHSf4bRq93shn3KwqDueuGHNf0J8-SEve6TTBVP6ZRJCafk6SSqSIAQr_RNr927KZNFxadgE91lp_kWJhyUgnm gFWc4s7vSMwujlUPXLJbIYzrTxoW3xpYUa3gUxvi_aIdgmxE1jU7j1EqgeX ENKpw11ULf4Zk9fU9EW6u2k9wpLt-eDWaQPQ1wnvOOgY7Jm7MrhniOYcEX9oSm0tAy48JKojKH3P2iyadamiL 6tX5Fr0sBmB-pO0_tAR1WYvouhmXAu49HmJ1aXOsokxtaAgN_x-PuJNTXofMaog_7T0HkgUhqqdDXQwht_yBjoKunkde0LKD5H6PUffFWfIu CKlpc5rh9QRCj_Q7SVceAL-PFbnHaw7sigWAlDdcQ4l5x4LP396TN-zCtJDypMG6TjtqUHRYV7Y4ATUBNm3QFHiUzttzN3PU7z2BHOU6v6x8r-PFpOlxBnrJDmx4ijD1NaxEhlsd6_vIA82NA-Yl289fJwK4Y4MdkMLljwPamc7qlsxOD7hy74tCXQFjeBlHPulFSkE3ThLZD-R05obj6qMHkmV9me6pW6vGhfjsRIMCL5PYAMYRQL8WEBlxqbl6pjtVTn-dvFtmJgqthWG2dOVg-MktntXhdrCOTsyAwO9d_oov4UPosXzsVrgSpbIdg2zC-PVbkBOQ74MPJGrU-2DAddNO4_M7Ju3aguSDKsG9578jaaRKQv4jHqrarkJjCB-VydHWiwAFRq_7eu0O7AwBZzb00KnFs1_A3F5hkR8kxLMMpyc67JumXX xgcDaOqW55kP740Lmlg-XO1pa9Qz-YmKC-dlf3g3zcFkayW9mo0AE1mD-Uj-_AiXSXalRPJidHWC9lf03Z-5SNXGFwaWfmed5OhstbGeeQ_o0LUuZtzxGQ8R_y4UM5IZVCVCChuFX XPySFEZKexypwaVUEachTyp7l5iKFiHd1Sq7t4S0MLecraLOu-__Z61lk-46UTOTQnolxzWq14teeD3sd14Y5lCQx-Hg_u-HG_dENsb2wJzUZQ4KOMSu1f94mx3dxdeL3VDI9g5x8-NbVhGILl1LrdRB_luqp86TiFmGxrNil0rsppqp7O9kT8HYnLxosMEJld2wMh EEQY__fqMd9_JLWDjcjUQz4eheJVhjOrBcrdRrjLhZ3QGDn0XRh_ufgueuJ Uqpo1eMbqpEIdoqmvlWEnfYbf_Y_SAlaIrOQvLPjC93P_XOSW2OTSztLLT kr5DkojWRaOh0QR2SgjTwh7BrqLFtwsDucvW4YatycWLYO_hD0XaFD7c ArrMd6g_KMx5-jt9zjRpsfvQ8lSYJguYP3U3y_M_JTiHlxYBTfUtBjw8UejnCyxXtb6bG3FpmG klgsfFZ4pf4lZpXVZui-sh-lwRtrJOAJo4zhD9KpGUpIuhKUgIbvoLWYwi3Vc9VAoGqWZGWrQs_5b5B MXlIzsquos-243l3k952qlNikfCj56Z1VxV25NGC5k_nexoG9lu_9tZ7H9zNxW7xDXmN6p8K4D2vm8dnOge-oKJTyT7-lTtWfeTE1JONd3ziuRRSJPEJ3mgvFm7Xf5E6Z_w32JAI-q8Q
MM-LP-SGOB-008-2025	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	LICITACIO N PUBLICA	GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE	$440,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-1-243316&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4XtruVIP5fl-6w8JIEf4RcIhOm34uLcGCUiAac8JvIssnGNum3tZEIhgf4t6cifpM0uelf2ApqC3g-RWcTy3-VjcLTemnsESHCnowZ22GN5qsOL3BeRGXKZl_Wp1IPW7ReDB6rTZQdW8cRIOQUyGu4W1DjWfNu9LSp76gYU_tMwO-sVz6XlkYqvAa--P-Qf1rGaNix_DNObGthLZMrOwHntaQpdzYIA8Ardx9XU6khVBAHYKWWNkMaBcPBVy7a8Av5k8eNbjIDHwfDty4w4gf8tO1Gy5YKEZAk_zwdzv58M1IMKv0Aa2ul5O7NIJcx3S_E2PefKBvDFDCqqSMdAl9spx-Ct1NyCGz38tlvhdsVUsOwjxhWV9IJXU-34X3FF_F29rmNrFdG5NY2WMHNsQ4QwQkgofHdr1TcLSYGrHtbu-aPkUqMdyWkKZYT6E90u4LHYT6OyVkIZ8J3ezGXUm4o-WDr2P_L5GWG7RZbuchGLguTWQVvHMZ8SN9SYpAhKz9u6AEuAzzcVzElxrwwUAKZm3kd9aGJz1StJwXD6gIB-E_buvgQY5MBfmK3nVrQRA9pW_gsrusGzwavehPlBwoSFzlRQjXOP46SY5oakaKOnn-gnlKnqTupXy7oTnhP3wFFfpJ64dECa5heM2NzspI5WYXEsAy4AjlAGLQlve5Y4umEeOErVjus1pCUWt_bcd_rLbazWF8dEIXQK_OgHXN1X1fowmqqpyMUrFDHMEBYi-FsSRbwIILMIfhO9SRO-87oHYobeDB1IqO0vmX55bNBP75VB-LbtbV3I7qq7MguL5z627j9947y_JAzx8hFtvK6VPjPtRR2Jvhk_HgIG9kyptq9IoUcVu0M7x9zt03NTMpICoUVBeNGzy4FicaIo83rw_8cdUs-sHC61p_IVpQlNZfdT2LW5lv2GByle0V4uozfIkJ8eTJKnPIHVeqau3mSQz6n1rF6BVazvX2WbEBgvjpx9NtZtiKEQdTRAtkNmY9nQl1Ntzqu8pEcDjyG6wTm4PefyWMeNR9aRmTQqbNQxnlQvoCpFhR7s50IBAV-TRyZVa9YpznFzG13fqsHbsZPKvGcbtkPfMI23e8C3mfLebvMgeDaBw9VKpIJwp1kAeOlYkY6s4jEtAAhzZOlxm55Um2Ko4LOVwUToe2aMK2IpJlp03aU8NvnahAQU7alxlNWbWh3EAz72JEh63IlHzhyJNMqsb09jMQl0hHaefDW0WmCW7n6dA2OPSygsydoMQDPcKFW_my5ir4lBHg1Y1yCU3KlUt1FruUBh9_J9CBlIJimHn0kSS5XEwlwTPNGru2lj-5Zlw6tlA29vSN9bB1qsy5PkXR06KvL8Xn4KMAlWy8Lirs4NNxS6oA2KD-PwERxl58tLnrvb3uaRmcVLzoy_VBR6le1Xve5bJN-PRhFJ7fbOp8dTs-mVXqk3An5gnbTLvgQLdODS6V1FNMWJeaB4B_GLrJIBfQSKRMGRG87DtjvoGsXtZVOm0OEeo4QFVAF81sRFyPgor8H27E-joHE8_pYXFJ1CEr7MwFpNWLluV8u2wwc3QkjBZ7_yrGW1IPtAo7jKY8xXTAJr_ZmrlUhAPB7aCj73VdDEQob2haoaENvwO80wnPxEBRo0CXbxeaIv0vkPpNPK4RvZAHcY5LXoZZtEadeS-Awxv_UY8ZWuTMlwn93ZhpyxgXB9IueOyINFtug9vzi8SqXogC_tRqSWAjFdlKiInJiv_eFoWvSPa9bFuNgNEJ3DYwa-B0uSuelYZ9l8GnE1ks53p4k0ckDaFTf2oseOrS_AOn8s_eR1B4nQqHhjE5_jzub4lGlh08E8_MYQQ_XKnbITglv6qDh0OocFobvJqAuR8fzylbebgb3M1JYa2PusYC7jQpXyJerz2HJ3OSNntq3l44xJ1mjoW1JhdCq2T5krOYEDa7IXxwI2Zfwlgb1TfVq_yn0VZ6UsfXQiHeoFTj9ThgUCul7--NudHFkwyiTeV1WaqOD3E3WgBErP1uw1F8wHb_Un7dJQm50xtwFBZXy3uyXeRIH7-5GrJv4ttzRJ3To7rarsIEl-P3BbQNDNr8ul7YO1M08kRH_r9gJGAt_aa_qhYOxK4RKOVAUSG8S1ssJDyN9oHiT_64lomhesobRmQFG2oReuTtANywsUHq3-pn4nXNS65vqZoqCukmRLlyCnM4vTvtJKMNbxqDStAqvuEfVzBYyZleHfjm2HMVekBwCx7QKT7EJ0ygt3vHl_v12AvVfXnzzDXl9vEAM0b3C8jixbq5I6ZUysOjlQ6wKc1xmqBn3zawp3lDpbZDWe6Wvl_0tAqZ5zyrUSSX7lStpJfN3LFMCgw2BrJJ

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

GG-SJC-LP-020-2025	GUAINÍA - GOBERNACIÓN	LICITACION PUBLICA	ADQUIRIR ELEMENTOS QUE PERMITAN FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD, REDUCIR LOS INDICES DE INSEGURIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024-2027	$6,945,586,657	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-1-244149&g-recaptchar esponse=0cAFcWeA6OLV39agL2uax1Td2CPy__S-YUaCv23H-j3hyfP3N_e2eH9Cvb_Twrh6Q9KnwJvVvTlLaZQJdl5uDVN7L-WtfHQm8kbSgfVT7rsxORvDqHlQvMa5p2jJ6odpHOKfIOZpvjm7r68EeRnBbmNT7Fxfn2nGHZ49B8euADrCGuBbgp60HAAXdFx7ZkGHbEBxHIBQ6RVtwGQKfAbnoASM09ZmV4bo8kHWwYlIGEKwxS4BH0s7IOj0jTeEu4xP5kIMoEeGBlfrLuTw4fSMVOUIJzMiYuaWnnLoqvwZyOAfDY1qdfSWbmjdBUDRqO-eQCVHt-PAOXQvgqNQ3CJ71qyYQ8qvdtCYst85RqftiS5SeoZ2q19GVcF6YwVtvRGpJ1rJcsEwoxFh5-3VVkf5GfCYSbN7BeK3z_7ZzxhbCtcWTCsDsZXNlXkY9grnJxa9J-5ge-GbhC--nEl1VanQQ3g75k_13whMSNpayHSsQaIRH2INKqfWnEggdMTH3M6G90xbXSTKz6PVgrt-g7p0wVbjQdLt20VlX9HJHvRsHGnUTrmhqlb81zAXRMHoxra3aaqq5HYsk890Rr2wXZD5wwF0K0wt8pb8tGPFkT-OErvT03AKHFV8ArprFhM-eWFlk57j_meR0dUdq7nOyH8Ngxg3qMuCvP3WvZI_hOV9]Yk-qVl2e9D79tWejiXdJQ1THTESuCjC7OZL6oVpaMR6qYyLT2jOE85Kp50kt6Hu2HP9-h8Ag1__ZPNyZlnQoGP5JMTvyOP23XByF8T1q1hTfC0G8stbMOss1xPHX_4KwFZTxuIzGl7EaVnv0Kktrtl7-mFzO-ZyCkPA4gFdT09zykBLantBAyht5TZ9kJsZl0hGhSA4BvFc4KX8mvR8N6orH5gJJv1X3Oh-EQl9rRNLWpuTOweBZKRMqQw4duUmMOvqwIWGtu5sg8fnQWJM1_aJxohHIcU3ykGFyJUeZoaE4AMmvQhcdCOGEMuBEp3kRTDGaErA4LC05njzFb4b7vYIdyUIeoTzeVG-LdqBGOweOuhcY9gasjBwQmQMuKOk79yxOACDDBRWHWErQonlnPX4WLBBF5ZR5Wqp-SDFM2hwBlybpa49PpbZrks3oXna3wFNlxsieW_OsqnA2WYNk4BMw_U8zCwR4QNa4KQA3Z4En6WQ1hhluCldoz0r1g4hPCBRryR85utXpoJLVIEthTShQB35TXh2IY2o7X3rAsdS6laXskiHxKsYT2l6J50jDPJyGMYsHZ8bC0MGvOKEHhexEh9qonVh22VfLZ83phcpkbI3MaOsCGWGyBxdA_pfQhyXABvPOvxJdXay1YLPkI7OjZRB3Qi8WAh9W43c-MNPXFj0p7EY99QkgxSma3s_dN624_ZgdxvmUjhLUu-KDtNum6S_Q8uA_-r1FbtJaLx9kNDv-SCvtyCoFAJAurN7VEYkdy61Iw5oyu2Lr0Aml4_DBy2YmR4IF7LdZ4QGBDL6_xmPQGae6IipR-8Hg-J6sMHnZBEbOcRY6IBOOJVcnvMo4xS3KyFQC4wvKvx6HBb9uLXI2IQNyLd0a2cDd-83mJ-UimDxA3MzzZJqTAcXV1I4rcdZURpY9RK4JvmD7fmCcasqcxkJWKLr03RS6oz4wmZ5Omj-ikn9lsr3_oFoz5IIHMcjvW0FWnoZ3dCN73DeVqrQsrpMVaVCeEjdEkrPe0NLiSmHH6GYRz6FI6IT7uHYv33m7m3AHAueM-naB4_SqAWWLPXRxHBJnXJkWj8O1a0JqFAb2yxwuNAUsCHml__OP2QMrYkWfpphSh8DJ7ZHpWG_VCqvcFbwHb-BLYHoi0DWfyKTGjyz0tXbTLE3trPS07CT_I4jB0VfcwBkW5tGh1IXGscoXorfG3CiJTO1DYByKzsKYgyJAzUpNgu03acmrltYnRn-UI4EloxQx5042bEvBD2Gu1FdufYHrSZ-7QncMvwyTufFlszUJhsCTaVEYFl-sRZJVsSzVdpTyz4sf1gjdUNmyRzDcS784yJQyyLR-g7qmdyENVH4nvt7oOEUi2qR2wjH1J9rKUI4GLIts05psmDf9EP39_0Szrj1TswUj9CuvZHSLhbwzwaIRtF8LgPUL6Foy2aKtYvyTxpQAC3tlLzs5oTy-jmze74CfLjYXFWb4YGbwp4hLDkLIPvkGMUa2RtLHXVMXgaxCQBS9zvJyfVmaLy7x0RJXB1XaZmnlx-sX1EHd9vpBOL96jbsDv60gkKN8HfYCWr33Yrvh5IQBaYo156Hs2j6icookyaAaBatMS2Zl5jS7hqPhJPO578MSuJlvCq2y-TA8vhVr8-Grx6QnMxl3S0aywLWk2FwHCKXHk7_w2EwFzHoNU_Wb

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: https://www.colombiacompra.gov.co/

Según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, la licitación pública es la regla general para la selección de contratistas por parte de las Entidades Estatales. Esta normativa establece que las entidades deben escoger entre las cinco modalidades de selección previstas, y la licitación pública es la primera en la lista. Las otras modalidades, como la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, se pueden aplicar en casos específicos que estén contemplados en la ley, dependiendo del objeto y la cuantía de cada proceso de contratación. En este contexto, al no haber condiciones que justifiquen el uso de otras modalidades y considerando la importancia de garantizar la transparencia y la competencia en la contratación pública, se optará por la licitación pública como la modalidad más adecuada para este proceso de acuerdo con el análisis de la demanda.

3.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con respecto al comportamiento del mercado desde el punto de vista de las necesidades del estado, y lo relacionado a las inversiones y contratos realizados por las entidades estatales, las cuales se han realizado y registrado dentro de las plataformas SECOP I y SECOPII, se realizó la consulta en la página de Colombia compra eficiente, dentro de sus herramientas de Análisis de datos de compra pública (https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9), se puede determinar la siguiente información:

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Basados en los contratos realizados bajo las plataformas SECOP I y SECOP II, y filtrando por el código principal del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC y relacionados con el objeto contractual **(Códigos UNSPSC: 46171600** Equipos de vigilancia y detección, 45121500 Cámaras, **46181500** Ropa de seguridad, **43191510** Radios de dos vías y **49121500** Equipos para camping y exteriores), la información encontrada desde el año 2020 y hasta lo corrido del 2026, se han realizado contratos por los siguientes valores a nivel Nacional:

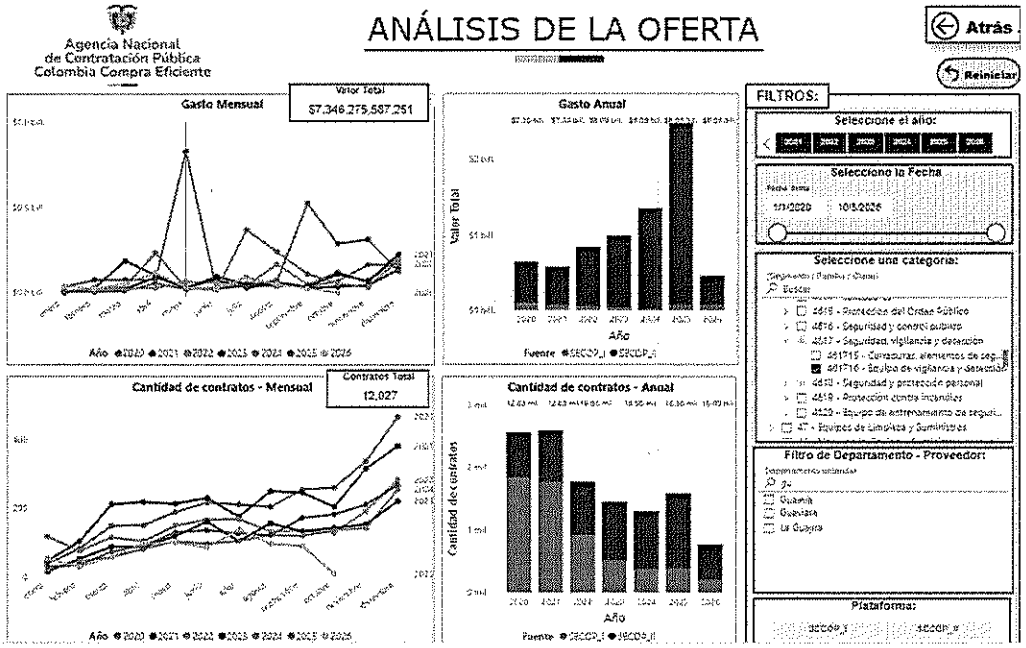

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En síntesis, se evidencia que a nivel Nacional se han realizado contratos con objetos similares entre el 2020 y lo corrido del presente año, por un valor de **$7.346.275.587.251**, distribuidos en **12.027 contratos** registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, con 6.016 proveedores relacionados con el código en mención.

El gasto presenta una tendencia creciente. Entre 2020 y 2021 se mantuvo por debajo de $0,7 billones, y desde 2022 empezó a aumentar de manera sostenida hasta alcanzar su punto máximo en 2025, con cerca de $2,45 billones, casi cuatro veces el valor de 2020. El año 2026 aún está en curso, por lo que su valor (cerca de $0,45 billones) no es comparable con el de los años completos.

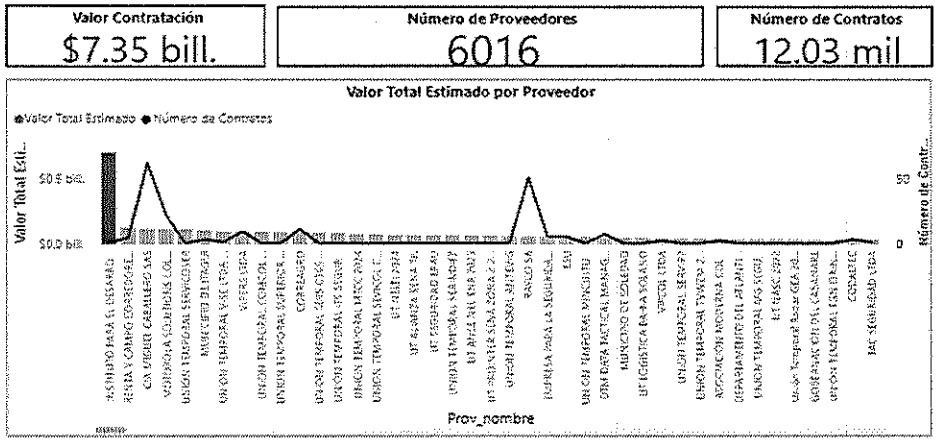

Fuente: MAE Oferta Colombia Compra Eficiente

La cantidad de contratos pasó de cerca de 2.600 en 2020 y 2021 a alrededor de 1.300 en 2024, con una leve recuperación en 2025 (cerca de 1.600). Esto indica que el valor promedio por contrato aumentó de forma considerable, es decir, el gasto se concentra en menos contratos de mayor cuantía.

En cuanto al **valor total estimado**, el mercado está concentrado en un proveedor, de carácter público, con un valor cercano a los **$0,7 billones**, muy superior al del resto. Los demás proveedores del ranking presentan valores similares entre sí, de aproximadamente $0,1 billones. Dentro de este grupo aparecen varias **uniones temporales**, un corredor de seguros y un ente territorial, lo que indica que los contratos de mayor cuantía se asocian a esquemas asociativos y a proveedores de servicios, más que a la venta recurrente de bienes.

Frente al **número de contratos**, el ranking lo encabezan proveedores con entre 25 y 62 contratos cada uno, principalmente empresas dedicadas al suministro de bienes y servicios. El primero registra cerca de 62 contratos y le siguen otros con entre 40 y 50. Esto refleja una oferta con participación recurrente en procesos de menor cuantía.

En consecuencia, al comparar ambas variables, se observa que **los proveedores con mayor valor contratado no coinciden con los de mayor número de contratos**. Es decir, existe una oferta de alto valor con pocos contratos, asociada a proyectos puntuales, y otra de alta frecuencia y valor unitario bajo. Esto sugiere un mercado segmentado, donde la recurrencia no implica mayor participación en el valor total.

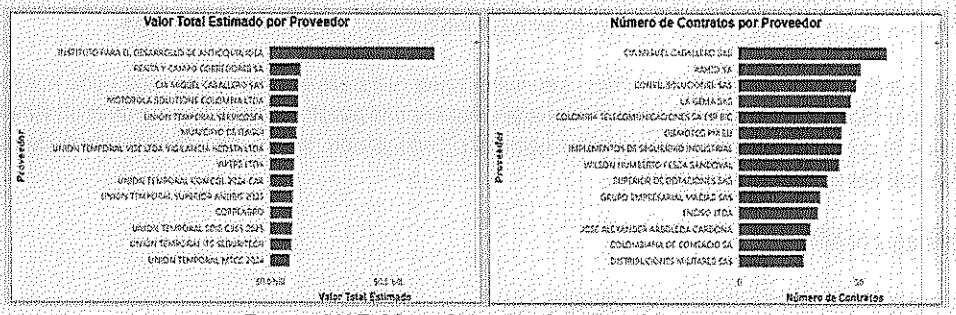

Fuente: MAE Oferta Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta que el valor total estimado de la contratación asciende a aproximadamente **$7,35 billones**, distribuido en tres grandes grupos de modalidades: competitiva, directa y especial, dentro del cual se evidencia que la **modalidad competitiva** concentra la mayor parte del valor, con cerca de **$4,31 billones** (alrededor del 59 % del total), dentro del cual se encuentra, la **licitación pública** la cual concentra una mayor concentración monetaria con aproximadamente $2,2 billones, seguida de la **selección abreviada por subasta inversa**, con cerca de $1,8 billones. La **contratación directa** registra cerca de **$2,25 billones** (aproximadamente 31 % del total), un valor significativo que indica un uso importante de esta modalidad, mientras que la modalidad por **régimen especial** representa cerca de **$0,79 billones** (alrededor del 11 %), con una participación menor.

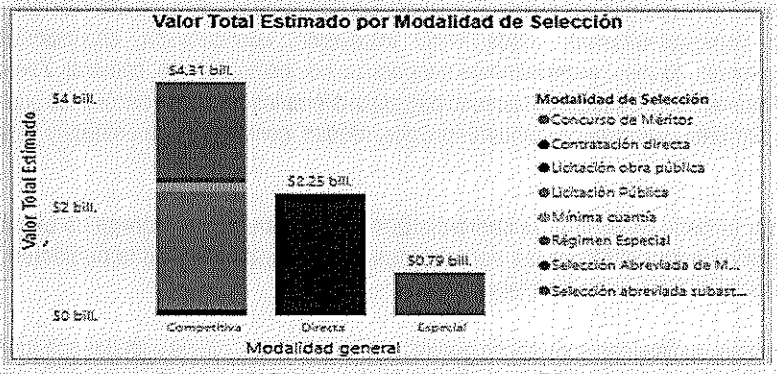

Fuente: MAE Oferta Colombia Compra Eficiente

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

El mercado de los bienes objeto del proceso comprende diferentes etapas relacionadas con la fabricación, comercialización, distribución y entrega de los productos requeridos. Los bienes pueden ser fabricados directamente por productores nacionales o extranjeros y posteriormente comercializados mediante distribuidores, mayoristas, importadores y establecimientos especializados que cuentan con capacidad para atender las necesidades de entidades públicas.

En la etapa de producción, los fabricantes elaboran los bienes de acuerdo con las características técnicas propias de cada producto. En el caso de los equipos de comunicación, cámaras de vigilancia y sonómetros, intervienen procesos de fabricación y ensamblaje de componentes electrónicos y tecnológicos. Para las hamacas con toldillo, sobrecarpas y chalecos intervienen principalmente procesos relacionados con textiles, confección, costura y fabricación de materiales resistentes.

En la etapa de distribución, los fabricantes, importadores o comercializadores ponen los productos a disposición de los compradores mediante canales mayoristas o minoristas. Los proveedores pueden adquirir los bienes directamente de los fabricantes o de distribuidores autorizados y posteriormente suministrarlos a la entidad contratante.

La entrega comprende las actividades de preparación, embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega física de los bienes en el lugar establecido por la entidad. El proveedor deberá garantizar que los productos sean transportados en condiciones adecuadas que eviten daños, deterioro o pérdida de sus características técnicas.

Para el caso particular del municipio de Inírida, las condiciones geográficas y de conectividad con los principales centros de producción y comercialización del país pueden requerir una planificación anticipada de la cadena logística. Por lo anterior, el proveedor deberá considerar los tiempos de adquisición, transporte y distribución necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes.

Características y finalidad

Entre sus principales características se encuentran:

- **Comercialización y distribución:** permite poner a disposición de las entidades los bienes producidos por fabricantes nacionales o extranjeros.
- **Intermediación:** los proveedores pueden adquirir productos directamente de fabricantes, importadores o distribuidores mayoristas y suministrarlos al consumidor final.
- **Capacidad logística:** comprende almacenamiento, transporte, distribución, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- **Atención a las necesidades del cliente:** los proveedores deben identificar y atender las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- **Calidad y oportunidad:** la actividad comercial debe garantizar que los productos entregados correspondan a las características solicitadas y sean suministrados dentro de los tiempos establecidos.
- **Servicios complementarios:** puede incluir instalación, configuración, capacitación, mantenimiento, garantía y soporte técnico, especialmente para equipos de comunicación, cámaras y sonómetros.
- **Competencia entre proveedores:** pueden participar diferentes agentes económicos que ofrecen productos iguales o similares, permitiendo comparar precios, calidad, condiciones de entrega y garantías

Finalidad:
La finalidad del sector terciario es **facilitar la comercialización, distribución y entrega de bienes y la prestación de servicios necesarios para satisfacer las necesidades de las entidades y de la población**, conectando a los fabricantes o productores con los usuarios finales.

Para el presente proceso, su finalidad consiste en garantizar que la entidad pueda acceder oportunamente a **equipos de comunicación, cámaras de vigilancia, sonómetros, hamacas con toldillo, sobrecarpas y chalecos**, mediante

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

proveedores que cuenten con capacidad comercial y logística para suministrarlos en las cantidades, condiciones de calidad y tiempos requeridos.

Beneficios sociales:

Entre los principales beneficios sociales se encuentran:

- Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, mediante la disponibilidad de equipos y elementos que apoyan las actividades operativas de la Policía Nacional.
- Mejoramiento de las capacidades de comunicación y coordinación del personal policial mediante la disponibilidad de equipos de radiocomunicación adecuados.
- Fortalecimiento de las capacidades operativas de la Armada Nacional, mediante la dotación de hamacas con toldillo y sobrecarpas que faciliten las condiciones de permanencia y desplazamiento del personal en zonas donde se desarrollen actividades operativas.
- Apoyo a la vigilancia y prevención, mediante la disponibilidad de sistemas de cámaras que permitan fortalecer las capacidades institucionales de monitoreo y seguridad.
- Protección y bienestar del personal, mediante la disponibilidad de chalecos y demás elementos requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
- Fortalecimiento del control de los niveles de ruido, mediante la utilización de sonómetros que permitan realizar mediciones técnicas y apoyar las acciones institucionales relacionadas con el control de la contaminación acústica.
- Atención oportuna de las necesidades institucionales, garantizando que las entidades cuenten con los elementos necesarios para desarrollar sus funciones.
- Beneficio indirecto para la comunidad, al fortalecer las capacidades institucionales destinadas a la seguridad, vigilancia, prevención y atención de situaciones que puedan afectar a la población.
- Fortalecimiento de la presencia institucional en el territorio, especialmente en zonas donde las condiciones geográficas y de acceso requieren disponer de equipos y elementos adecuados para las actividades operativas.

Beneficios económicos:

Entre los principales beneficios económicos se encuentran:

- Optimización de los recursos públicos, mediante la adquisición de bienes que respondan a las necesidades reales de la entidad y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Generación de oportunidades para proveedores, permitiendo la participación de empresas, comerciantes, distribuidores e importadores que desarrollan actividades relacionadas con los bienes requeridos.
- Dinamización de la actividad comercial, especialmente en los sectores de comercialización y distribución de equipos de comunicación, elementos tecnológicos, textiles, elementos de campaña y equipos de medición.
- Generación y sostenimiento de empleo, de manera directa e indirecta, a través de las actividades de comercialización, transporte, almacenamiento, distribución, instalación y soporte técnico.

CRITERIOS CONSIDERADOS PARA DETERMINAR EL CÁLCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

La entidad determinará cada indicador financiero y organizacional como requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, se debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, se debe fijar un mínimo.

Pues bien, la entidad tomó en consideración información recabada de empresas del sector de manufacturero de herramientas e implementos afines, así como las de suministros de elemento de oficina en la página SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS , por lo que se obtuvo el siguiente resultado:
RAYCO S.A
soluciones tecnología y servicios S.A.S
Assurant services colombia sa
carpas miami sas
carpas ikl sas
comercializadora y distribuidora sierra sas
comercializadora y representaciones antiotrading sas
data roka ltda
innovatus tecnologies sas
cia miguel caballero sas

ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	3,431	45,04%	13,44%	6,87%
MEDIANA	2,37	51,66%	8,62%	5,75%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	2,96	19,03%	9,72%	4,38%
MÍNIMO	1,05	13,08%	6,26%	2,50%
MÁXIMO	9,97	65,64%	36,95%	14,65%
No. EMPRESAS	10	10	10	10

Fuente: SIIS 2025

Conclusiones respecto del estudio del sector en cuanto a la compra venta

Forma de Pago:

En la compra venta de elementos requeridos en el estudio , se observa una diversidad de modalidades de pago. Entre ellas, destaca la opción de único pago. En donde la entidad realiza desembolso una vez recibido los bienes y verifica que cumpla con las especificaciones técnicas contratadas.

Plazo de Entrega:

En términos del plazo de entrega de compra-venta, este aspecto se adapta según las necesidades y preferencias del contratante. Generalmente expresado en un dia o mes especifico luego del inicio del contrato, el plazo de entrega es flexibilizado para ajustarse a la planificación y cronograma establecidos por la entidad contratante.

Modalidad de Contratación:

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

La modalidad de contratación para la compra-venta tiene diversas opciones, incluyendo licitación pública, mínima cuantía, contratación directa y menor cuantía, dependiendo del monto de la contratación. Estas modalidades ofrecen a la Alcaldía un abanico de opciones estratégicas para seleccionar el método más apropiado según las circunstancias específicas de cada contratación, asegurando transparencia y eficiencia en el proceso.

Garantía de Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, devolución de pago anticipado:

La garantía de cumplimiento actúa como un respaldo financiero que asegura que el contratista cumplirá con todas las obligaciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento, esta garantía permite a la Alcaldía recuperar los recursos financieros comprometidos en el contrato. Es común que la entidad contratante exija una suma específica o un porcentaje del valor total del contrato como garantía de cumplimiento.

La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes se centra en asegurar que el proveedor de los elementos conforme a las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato. Esta garantía respalda la calidad técnica. En caso de que se detecten deficiencias o inconformidades con la calidad acordada, la garantía permite a la Alcaldía buscar compensación o corrección por parte del contratista.

Para respaldar estas garantías, se recurre a una entidad aseguradora reconocida. La entidad aseguradora emite los documentos correspondientes, confirmando su compromiso de cubrir las obligaciones establecidas en las garantías. Este respaldo financiero proporciona seguridad a la Alcaldía y reduce los riesgos asociados al incumplimiento contractual o a problemas de calidad en el contrato de compra venta.

3.3 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.3.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar la "**ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER A LOS MIEMBROS DEL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO MUNICIPAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027**"

3.3.2 Clasificación UNSPSC

La contratación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
45121500	Cámaras
46181500	Ropa de seguridad
46171600	Equipos de vigilancia y detección
43191510	Radios de dos vías
41115502	Sonómetro
49121500	Equipos para camping y exteriores

3.3.3 Especificaciones del objeto contractual

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	Chaleco camuflado tipo selva para diez proveedores de munición, destinado al Ejército Nacional, confeccionado conforme a NTMD-0253 y normas complementarias vigentes. Capacidad para diez proveedores, bolsillos para munición de reserva, granadas y cantimplora; sistemas de ajuste, reatas, refuerzos, hombreras y herrajes resistentes a corrosión. Tela y componentes textiles en patrón institucional camuflado tipo selva/pixelado.	120	UND
2	Hamaca con toldillo camuflada tipo selva, conforme a NTMD-0185-A3 y normas complementarias vigentes. Incluye cuerpo de hamaca, toldillo o visillo contra insectos, cubierta superior, cierres, reatas, cuerdas, amarres, refuerzos, bolsillo para almacenamiento y accesorios establecidos en la norma. Apta para condiciones de humedad, lluvia y ambiente selvático.	49	UND
3	Sobrecarpa camuflada tipo selva, conforme a NTMD-0171-A2 y normas complementarias vigentes. Fabricada en material para equipo de campaña, resistente a humedad, lluvia e intemperie; con chapetas, refuerzos, reatas, sistemas de amarre, costuras reforzadas y patrón institucional camuflado tipo selva/pixelado.	46	UND
4	Sistema integral de videovigilancia CCTV para la Armada Nacional – Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 50, compuesto como mínimo por: 6 cámaras, resolución mínima 2 MP, zoom óptico mínimo 25X, zoom digital 16X, giro horizontal continuo 360°, IR mínimo 100 m, H.265+/H.265/H.264, analítica para personas y vehículos y aptas para exterior; 6 cámaras, resolución mínima 4 MP, lente 2.8 mm, iluminación híbrida IR/luz blanca, detección de personas y vehículos, micrófono integrado, H.265+, PoE e IP67; 9 cámaras, resolución mínima 4 MP, lente 2.8 mm, IR/luz blanca mínimo 30 m, detección de personas y vehículos, micrófono integrado, PoE, IP67 e IK08. Incluye 1 NVR mínimo 32 canales, H.265+, salida 4K, mínimo 4 SATA; almacenamiento especializado para videovigilancia 24/7 con capacidad instalada mínima de 16 TB; radioenlaces exteriores 5 GHz; 1 radio base; 1 antena sectorial 5 GHz; 5 switches PoE, distribuidos en 1 central administrable de mínimo 24 puertos Gigabit PoE+ y 4 switches de campo de mínimo 8 puertos PoE; 1 UPS Online mínimo 3 kVA; aproximadamente 3.300 m de cable Cat. 6 FTP exterior 100 % cobre, conectores, patch cords, cajas IP66, DPS, protecciones de red, tubería conduit, puesta a	1	SISTEMA

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

	tierra, soportes, mástiles, herrajes y 1 rack de comunicaciones con PDU, bandejas, organizadores y ventilación.		
5	Radioteléfono portátil, destinado a PONAL, tecnología APCO P25, operación analógica/digital convencional, banda UHF, pantalla LCD superior monocromática, sin teclado frontal, capacidad mínima aproximada de 1.200 canales, GPS integrado, encripción DES-OFB y ADP, capacidad OTAR, protección mínima IP68 y estándares MIL-STD aplicables. Incluye antena UHF, porta radio, 2 baterías IMPRES/IMPRES 2 Li-Ion mínimo 3.400 mAh, cargador IMPRES, monófono alámbrico y manual de usuario.	12	UND
6	Solución integral para medición, análisis y control de ruido y variables ambientales, compuesta por 1 sonómetro integrador-promediador Clase 1 conforme a IEC 61672-1, analizador de frecuencias Clase 1 conforme IEC 61260, rango de medición de 15 dBA o inferior hasta 140 dBA o superior, rango dinámico único mínimo 120 dB, rango de frecuencia 10 Hz a 20 kHz o superior, ponderaciones A, C y Z, constantes Fast, Slow e Impulse, medición simultánea de parámetros acústicos globales, estadísticos y espectrales, análisis en tiempo real de bandas de octava 1/1 y tercio de octava 1/3, grabación de audio sincronizada, anotaciones de voz, microSD mínimo 8 GB, pantalla gráfica a color, USB, protección mínima IP65, cuatro baterías AA reemplazables, autonomía mínima 16 horas y peso inferior a 450 g. Incluye micrófono de precisión Clase 1, preamplificador, antiviento, tarjeta de memoria, cable USB, maleta rígida, manuales y software de configuración, descarga, análisis y generación de informes. Incluye además 1 calibrador acústico Clase 1, niveles de 94 y 114 dB a 1.000 Hz; 1 termoanemómetro digital, para medición de velocidad del viento, temperatura y humedad relativa, con rango aproximado de velocidad de 1,1 a 20 m/s, temperatura -18 °C a 50 °C y humedad 10 % a 95 %. Incluye certificados de calibración acreditados bajo ISO/IEC 17025 para sonómetro y calibrador, y capacitación virtual mínima de 4 horas para 5 participantes, con memorias digitales y certificados de asistencia.	1	SISTEMA

3.3.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) dias , contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

3.3.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

NO APLICA

3.3.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

NO APLICA.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

3.4.1 Obligaciones del contratista

1. Entregar los elementos relacionados en las cantidades y calidades señaladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en los pliegos de condiciones y contrato.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Municipio para la correspondiente liquidación.

3.4.2 Obligaciones de la Entidad

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por tratarse de una contratación por valor SUPERIOR a la menor cuantía de la Entidad, se adelantará un proceso en modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo establecido en Núm.1° Art. 2 Ley 1150 de 2007- Art. 30 Ley 80 de1993, Art. 2.2.1.2.1.1.1 y Decreto. 1082 de 2015.

3.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 679.529.559)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.6.1 Fuente de los recursos

Apropiación presupuestal afectada	2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero 2.3.2.02.01.004Productos metálicos, maquinaria y equipo FUENTES: 1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 1.3.3.4.17 R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE SEGURIDAD, OPERACIÓN, COMUNICACIÓN, CONTROL Y RESPUESTA INSTITUCIONAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y ALCALDÍA DE INÍRIDA, GUAINÍA
Valor	**$679.529.559**

3.6.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se supeditan estudio de mercado realizado en el municipio y fuera de este debido que algunos elementos no son ofertados en el mercado interno y/o son de complejidad alta.

3.6.3 Forma de pago del contrato

La forma de pago del contrato será el siguiente:

El contrato cancelará en un único pago por el Municipio correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados los elementos en el almacén, previa presentación del formato de ingreso del

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Almacén del Municipio, junto con presentación de factura, informe con registro fotográfico por parte del contratista; así como el certificado e informe de supervisión por parte del Supervisor designado por la Entidad.

El pago se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

i. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.

ii. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

De igual manera los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

3.7 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de licitación pública la selección se realizará teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5° L. 1150/2007.
c) Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.7.1 Requisitos habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.7.1.1 Capacidad jurídica

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes de policía
- Otros

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

3.7.1.2 Experiencia

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

A. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar máximo un (1) contrato de compraventa o suministro que deberá cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto del contrato sea similar a la compra de elementos de seguridad, equipos de servicio de red, ropa de seguridad, equipos para camping y exteriores.
B. Que el contrato aportado sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en este documento. En caso de que el número de contratos o contrato con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en este literal, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos.

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

B. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Solo se podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
B. Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo un (1) contrato aportado de mayor valor.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

C. Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas"

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
45121500	Cámaras
46181500	Ropa de seguridad
46171600	Equipos de vigilancia y detección
43191510	Radios de dos vías
41115502	Sonómetro
49121500	Equipos para camping y exteriores

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato establecido

D. Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia requeridas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

E. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

F. Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance técnico ejecutado en el contrato, en las que se pueda evidenciar los bienes o servicios subcontratados que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.
En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.7.1.3 Personal profesional y administrativo requerido para la ejecución del contrato

NO APLICA

3.7.1.4 Capacidad financiera y organizacional

3.7.1.4.1 Capacidad financiera

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Fórmula	% o valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 2.00

Tratándose de empresa de mujeres en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 se aplicarán los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	% o valor
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.7.1.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO

NO APLICA

3.7.1.4.2 Capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Edificio Municipal – Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Indicador	Fórmula	%
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.06

Tratándose de emprendimientos y/o empresas de personas en condición de discapacidad, en atención a lo dispuesto en el decreto 287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, debidamente acreditada se aplicarán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	%
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0.04

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.7.2 CAPACIDAD RESIDUAL OBRA

NO APLICA

3.7.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.7.3.1 Evaluación

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Oferta económica	40
Factor de calidad	47, 5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

3.7.3.1.1 Oferta Económica (40 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del bien o servicio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Los precios deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra. Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, que comprenden, entre otros factores, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

a) La remuneración del personal, la cual incluye según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, aportes de parafiscales, viáticos, etc.

b) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la ejecución del contrato

c) Costos indirectos, entre otros

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido la ALCALDIA, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman la oferta económica, esta será rechazada.

La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de RECHAZO. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0) la misma será RECHAZADA Los valores deberán estar ajustados a DOS DECIMALES, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así: (i) Dígito menor a 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47. ii) Dígito mayor o igual a 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48. Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

Todos los valores que se consignen en el Formato de PROPUESTA ECONÓMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos (2) decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

Las propuestas económicas serán objeto de revisión de acuerdo a las siguientes reglas:

- En los eventos en que no se indique valor unitario o éste se presente en cero (0), pero si se indica el valor parcial, la oferta será válida y se entenderá que el valor unitario ofertado corresponde al valor parcial dividido entre la cantidad.

- En los eventos en que no se indique valor parcial o éste se presente en cero (0), pero si se indica el valor unitario, la oferta será válida y se entenderá que el valor parcial ofertado corresponde al valor unitario multiplicado por la cantidad.

- Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, pero se indican valores unitarios y parciales, el Departamento entenderá que el valor total de la oferta corresponderá a la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems.

- Si en la oferta anuncia cero (0) pesos tanto en el precio unitario como en el valor parcial, el Departamento considerara que el proponente oferto cero pesos por este ítem y en consecuencia quedara obligado a ejecutar este ítem por dicho valor, sin derecho a presentar reclamaciones posteriores.

- En los dos anteriores casos, si los valores calculados y/o los porcentajes calculados, no coinciden con el valor total de la oferta, esta será rechazada.

- Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, para efectos de determinar el valor contrato, solo se tendrá en cuenta el valor económico corregido por el Departamento.

- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido

- La oferta debe tener una validez como mínimo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de cierre.

3.7.3.1.1.1. AIU

NO APLICA

3.7.3.1.1.2 Correcciones Aritméticas

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

3.7.3.1.1.3 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.7.3.1.2 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación*. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * definir\ aquí\ el\ porcentaje\ de\ la\ puntuación\ ejemplo\ 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * definir\ aquí\ el\ porcentaje\ de\ la\ puntuación\ ejemplo\ 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = definir\ aquí\ el\ porcentaje\ de\ la\ puntuación\ ejemplo\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} definir\ puntuación\ ej: 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ definir\ puntuación\ ej: 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{definir\ puntuación\ ej: 70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.7.3.1.3 Factor de Calidad (47,5)

A. Garantía Extendida.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Certificado en el cual se ofrece la garantía por 6 meses pare radioteléfonos portátiles sobre la garantía mínima exigida	10.00
Certificado en el cual se ofrece la garantía por 6 meses para el sistema integral de videovigilancia cctv	10.00
Certificado en el cual se ofrece la garantía por 6 meses para el sonómetro	10.00
Bienes o servicios adicionales	17.50
Total (puntaje máximo)	**47.50**

B. Bienes o servicios adicionales (17,50)

Los oferentes podrán realizar ofrecimientos adicionales de bienes y/o servicios que guarden relación directa con el objeto del contrato, las cuales no representan costos adicionales para la administración y para ser tenidas en cuenta y ser objeto de puntaje deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Curso capacitación sobre uso y manejo del instrumento, capacitación de la norma Colombiana vigente para mediciones de ruido de Emisión-Ambiental (Resolución 0627 de 2006). Perfil mínimo demostrable del capacitador: Ingeniero, Especialista con experiencia mínima de 5 años en mediciones de ruido, Certificado de Entrenamiento Directamente de la Fabrica o Marca que representa no mayor a 1 año. (7.5)
- carta de intención emitida por un laboratorio acreditado por ONAC, en la que manifieste su disponibilidad para realizar la calibración de los equipos ofertados, conforme al alcance de su acreditación vigente y garantizando la trazabilidad metrológica correspondiente. (5.0)
- carta de distribución de fabricante o del distribuidor autorizado para el territorio nacional, también deberá suministrar un certificado de soporte técnico y garantía para el proceso (5,0)

3.7.3.1.4 Apoyo a la industria nacional

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de suministro de vehículos, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.7.3.1.4.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.7.3.1.4.1.1 Incorporación de componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

3.7.3.1.5 Vinculación de personas con discapacidad

La Entidad asignará dos (2) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el formato – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

3.7.3.1.6 Emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.7.3.1.7 Mipyme

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor del proponente que cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso. El proponente debe tener en cuenta las reglas y

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

3.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

3.8.1 Audiencia de asignación de riesgos

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La matriz en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de la obra o bienes o servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.9 GARANTÍAS

3.9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Inírida identificada con NIT 892.099.105-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [La Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Inírida identificada con NIT 892.099.105-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>• Por el término del contrato y 4 meses más</td><td>• Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>• Por el término del contrato y 4 meses más</td><td>• Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Edificio Municipal - Carrera 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

3.10 SUPERVISOR

Nombre del (de los) funcionario (s)	KATHERINE MORA QUINTERO
Cargo del (de los) funcionarios	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto y el alcance del presente proceso contractual, la entidad considera que no se requiere contratar interventoría externa , toda vez que el objeto corresponde a compra venta de bienes tecnológicos, equipos de radiocomunicación, elementos de intendencia, protección y seguridad , cuya ejecución comprende principalmente la entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso.

Por lo tanto, el seguimiento y control de las obligaciones contractuales podrá ser ejercido directamente por la entidad mediante la designación del supervisor , quien tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, calidad, entrega, garantías y demás obligaciones.

Por lo anterior, la entidad considera suficiente realizar el seguimiento contractual mediante supervisión directa, garantizando el control, la vigilancia y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato1; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.12 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

aplicables a entidades estatales de nivel nacional y las excepciones que aplican a dichos acuerdos.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental

[1] Colombia Compra Eficiente (2016) Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación - G-LPC-01

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co

AcuerdoComercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacífico	(Chile–Perú)	Bienesyservicios$818'781.000; Servicios de construcción$20.469'524.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16, 17,19,28,29,55
Chile		Bienesyservicios$818'650.000; Servicios de construcción$20.466'258.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16, 17,18,19,28,29,32,33,34,35, 36,37,47
Corea		Bienesyservicios$834'620.000; Servicios de construcción$62.596'500.000	1,3,4,5,6,7,10,11,12,14,15, 16,17,19,28,29,32,34,35,37, 57,59
CostaRica		Bienes y servicios $1.481'116.000; Servicios deconstrucción$20.868'078.000	1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16, 17,19,28,29,32,35,37,57,59, 62
EstadosAELC		Bienesyservicios $818'600.000; Servicios de construcción$20.465'000.000	1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,31,32,33,34, 35,36,37
EstadosUnidos		Bienes y servicios $1.481'116.000; Servicios deconstrucción$20.868'078.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16, 17,19,28,29,30,32,33,34,35, 36,37
Triángulo Norte	ElSalvador	Apartir del límite de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38, 48, 49,60
	Guatemala		1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21, 50, 51,52,53,60
UnionEuropea		Bienes y servicios $818'660.000;Serviciosde construcción$20.466'500.000	1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15, 16,17,19,23,28,29,32,34,35, 37,57,62

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Verificación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Sí	NO	NO	No
Chile		Sí	NO	NO	No
Corea		SI	NO	NO	No
Costa Rica		Si	NO	NO	No
Estados AELC		SI	NO	NO	No
Estados Unidos		SI	NO	NO	No
Triángulo del norte	El Salvador	SI	SI	SI (EXP 20)	No
	Guatemala	SI	SI	SI (EXP 20)	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como "Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos". Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que al presente proceso de contratación no le es aplicable ningún tratado internacional.

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

3.14 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,

KATERINE MORA QUINTERO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal

Elaboró: GERMAN RUIZ – CPS 297 GRT

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co